MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión
Fiscalía General

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

Mayo 2018 – Agosto 2019

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Tal como ocurrió el año pasado, vengo nuevamente a la Legislatura a brindar detalles de mi gestión como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación (MPA)[1]. Este año, y de acuerdo a lo establecido en la ley, lo hago ante de la Cámara de Senadores.

Mi presencia ante ustedes no sólo se debe al cumplimiento de lo que nos impone la ley, sino que responde a una profunda convicción acerca de la trascendencia de la publicidad y la transparencia que debe tener toda gestión pública, y más aún la conducción de un órgano del Poder Judicial.

Luego de cinco años y medio de funcionamiento del MPA y de dos años y unos meses de mi gestión, quiero comenzar reiterando una idea que les transmití el año pasado: la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal en la provincia significó el inicio de una transformación que trajo aparejada, entre otros avances, la constitucionalización del proceso penal santafesino y la democratización de la Justicia Penal provincial. Y si bien todavía estamos en una etapa fundacional de esta transformación institucional sin precedentes, se trata de un proceso que es irreversible. Los resultados que expondré a continuación así lo confirman.

Es verdad que, como toda transformación de esta envergadura, al principio hubo dificultades y las seguirá habiendo. Sin embargo, gran parte de esos inconvenientes paulatinamente van atenuándose y los resultados logrados muestran mejoras sustanciales en comparación con el anterior sistema procesal penal.

Estamos convencidos de que el MPA es el verdadero motor del sistema y, en el caso santafesino, el protagonista principal del cambio. Por eso es indispensable pensar en un MPA independiente, autárquico y autónomo funcional y administrativamente. En esa dirección es que creemos que lograremos desnaturalizar esta idea de que el Poder Judicial está alejado de la gente.

La ciudadanía tiene motivos para sentir esa distancia. No obstante, también somos muchos los que impulsamos con fuerza lo nuevo y queremos dotar de transparencia, celeridad y publicidad a los tribunales. Ese es el espíritu del nuevo sistema procesal penal y de lo que se trata es de garantizar el acceso a la Justicia.

Hacia dentro de nuestra institución, y convencidos de la importancia que tiene la participación de todos los actores que la integran, en julio de 2017 realizamos el Primer Encuentro Provincial de Fiscales y Funcionarios del MPA. En ese espacio participativo y transversal se debatió acerca de los nuevos desafíos a mediano y largo plazo, y las estrategias que debía desarrollar el MPA para afrontar las demandas.

El resultado de las jornadas fue la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) del MPA (2017-2023)[2]. Se trata de un documento cuyo objetivo primordial es fortalecer a la institución para que se erija como el ente transformador del sistema de justicia penal en esta “nueva” etapa del sistema adversarial de la justicia santafesina. Es decir, una herramienta de gestión fundamental que comprende todas las acciones que a corto, mediano y largo plazo deberá desarrollar el MPA a fin de cumplir con su misión.

[1] Este Informe de Gestión puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en la pestaña “Informes Institucionales” (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/informes_de_gesti_n_fiscal_general) Asimismo, en la pestaña “Noticias” (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/noticias) está disponible un Resumen Ejecutivo.

[2] El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/img/MPA_PDI_2017_2023.pdf

El PDI del MPA para el período 2017–2023 contiene siete lineamientos estratégicos. Son siete ejes definidos estratégicamente con el objetivo de hacer frente a las problemáticas y desafíos de la institución. Ellos son:

1 - Consolidar la Capacidad Institucional del MPA.
2 - Favorecer el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva.
3 - Fortalecer los procesos investigativos del MPA.
4 - Propender a una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal.
5 - Desarrollar una política de persecución penal estratégica.
6 - Democratizar el Sistema Penal a través de mecanismos abiertos.
7 - Desarrollar una política integral para los Recursos Humanos del MPA.

Durante 2018, el PDI continuó consolidándose como el eje orientador de la estrategia que deben seguir los fiscales, funcionarios y empleados del MPA. A continuación detallaré las acciones e iniciativas desarrolladas durante mi segundo año de gestión. Para lograr más claridad, el detalle de lo realizado se organizó teniendo como referencia los siete lineamientos estratégicos enumerados.

1 – Actividades y resultados obtenidos

1.1 – Acciones vinculadas a Consolidar la Capacidad Institucional del MPA

Desarrollo Institucional

Conforme a lo establecido en la ley provincial número 13.013, y a los fines de planificar y materializar las acciones y estrategias que demanda la institución, se continuó con la organización y realización de las Juntas de Fiscales.

Por otra parte, se creó la delegación Rosario de la Fiscalía General con el fin coadyuvar en todas aquellas actividades de gestión de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de infraestructura.

A través de la resolución número 247/18 del Fiscal General[3], se modificó la Estructura Orgánica Funcional de la Fiscalía General y se aprobó una nueva. El objetivo del cambio fue eficientizar el funcionamiento de la estructura, fundamentalmente de dependencias de la secretaría General y de la secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos. Asimismo, se adecuaron en el organigrama de la Fiscalía General, las estructuras del Organismo de Investigaciones (OI) y de la Auditoría General de Gestión (AGG).

En el ámbito de la secretaría General, se creó el departamento de Recursos Extraordinarios, dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial. Su función es asesorar al Fiscal General, a los Fiscales Regionales y a los Órganos Fiscales en relación a las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales. Asimismo, brinda asesoramiento en la investigación, en el relevamiento –y en la actualización– de información y jurisprudencia. Además, la nueva área participa en el estudio de los anteproyectos de normativa y en la presentación de informes anuales de estadística para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales.

También se creó el departamento de Ejecución Penal, dependiente de la dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial. Su misión es asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA a los fines de fijar pautas comunes de actuación en todo el territorio provincial.

[3] La resolución número 247/18 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5b7ebdc5e57b9_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20247.pdf

En relación a la secretaría de Política Criminal y de Derechos Humanos, se elevó a rango de Dirección a la Oficina de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima. Su objetivo es planificar y coordinar las estrategias y acciones destinadas a la asistencia a la víctima y garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias.

Resoluciones del Fiscal General

Durante 2018 y los primeros meses de 2019, el Fiscal General dictó 487 resoluciones entre las que se destacan:

- Resolución número 247/18: ver *"1.1 – Acciones vinculadas a Consolidar la Capacidad Institucional del MPA. Desarrollo Institucional"*.
- Resolución número 248/18: ver *"5.5. Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica. Incidentes de tránsito"*.
- Resolución número 263/18: ver *"1.1 – Acciones vinculadas a Consolidar la Capacidad Institucional del MPA. Auditoría General de Gestión"*.
- Resoluciones relativas al Organismo de Investigaciones: resoluciones números 47; 48; 184; 225; y 468: ver *"5.3. Acciones vinculadas al fortalececimiento de los procesos investigativos del MPA. Organismo de Investigaciones"*.
- Resolución número 21/19 ("Aprobación del Manual Práctico para Investigaciones"): ver *"5.3. Acciones vinculadas al fortalececimiento de los procesos investigativos del MPA. Manual para investigaciones"*.
- Resolución número 87/19 ("Se establecen las bases para el funcionamiento operacional del OI"): ver *"5.3. Acciones vinculadas al fortalececimiento de los procesos investigativos del MPA. Manual para investigaciones"*.

Política institucional de género

Nuestro país asumió el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de los distintos poderes del Estado a partir de la inclusión en su bloque de constitucionalidad de diversos tratados y convenciones de derechos humanos.

Entre estos instrumentos están la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convenio de Belém do Pará), aprobada por ley nacional número 24.632. Ambas convenciones imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres.

A nivel interno, la ley nacional número 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (sancionada en 2009), persigue el objetivo de asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos constitucionales que surgen de los instrumentos mencionados. Finalmente, la ley nacional número 26.791 (sancionada en 2012) reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1º) y el catálogo de crímenes de odio (inciso 4º), e incorporó las figuras de femicidio (inciso 11º) y femicidio vinculado (inciso 12º).

Por su parte, el MPA viene desarrollando una robusta política institucional en materia de violencia de género. La problemática se aborda, con sus particularidades, desde la

Fiscalía General y desde cada una de las Fiscalías Regionales. Se concreta a partir de la jerarquización del tema en las estrategias de persecución penal; la concreción de múltiples actividades de capacitación; la elaboración de información confiable y precisa y la vinculación con otras instituciones.

En relación a la política de persecución penal, se generaron estrategias institucionales tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución en materia de muertes violentas de mujeres y crímenes de odio por razones de género. Se mantienen activamente líneas de trabajo y colaboración con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF). En este marco se suscribió el acta complementaria número 2 del convenio marco de cooperación entre el MPA y el MPF. (Ver *"1.1 – Acciones vinculadas a Consolidar la Capacidad Institucional del MPA. Vínculos con otras instituciones"*)

También está en plena elaboración e implementación un protocolo para la investigación y el litigio de femicidios en la provincia de Santa Fe, enmarcado en el proyecto "Plan de Persecución Penal y Abordaje Integrado de la Violencia de Género en la provincia de Santa Fe" que impulsará la Fiscalía General. En este marco, se brindó capacitación específica a fiscales, funcionarios y empleados de unidades fiscales que trabajan casos de homicidio y de violencia de género, y se realiza una ronda de consultas con los fiscales de la provincia a los fines de permitir su participación en la elaboración del protocolo. Asimismo, se avanza en la puesta en marcha de pautas y esquemas de trabajo a los fines de mejorar y reforzar los soportes periciales de las investigaciones de violencia de género y delitos sexuales

Por otra parte, el MPA asumió el compromiso de desarrollar programas de capacitación para la investigación, litigio y relevamiento de información criminal relativa a casos de muertes violentas de mujeres, crímenes de odio por razones de género y sus delitos vinculados; así como talleres y/o mesas de trabajo con fines de actualización que aborden sus aspectos centrales.

Las actividades realizadas responden a problemáticas profundas y complejas (violencia contra la mujer; falta de perspectiva de género en algunos operadores judiciales) y están ligadas a prácticas muy arraigadas culturalmente y que necesitan ser modificadas en los procesos de trabajo concretos de nuestros operadores. En tal sentido, fueron llevadas a cabo con el objetivo de desarrollar competencias especializadas en los operadores del MPA, de modo de profesionalizar su labor; proponer actividades entre los distintos operadores del MPA, y entre éstos y otras agencias del Estado Provincial y Nacional.

Desde 2014 y hasta la actualidad, las actividades organizadas y co-organizadas por la Escuela de Capacitación del MPA tienen como prioridad la problemática de la violencia de género. Durante el segundo semestre de 2018 y el primero de 2019, se llevaron a cabo las siguientes:

- "Desarrollo de herramientas técnicas de toma de denuncia y sensibilización en la temática de violencia de género", destinada a profesionales receptores de los Centros Territoriales de Denuncia de la ciudad de Rosario.
- "Desarrollo de herramientas técnicas de toma de denuncia y sensibilización en la temática de violencia de género", destinada a profesionales receptores de los Centros Territoriales de Denuncia de la ciudad de Santa Fe.

- “Redes interinstitucionales en el abordaje y acompañamiento de problemáticas vinculadas a la violencia de género”, destinada a fiscales, funcionarios y empleados del MPA.
- “Curso perspectivas de género en el litigio de casos penales”, destinada a fiscales, funcionarios y empleados del MPA de las Fiscalías Regionales 1, 4 y 5.
- “Taller sobre cámara gesell y entrevistas a víctimas vulnerables. La mirada de la Lic. Norma Miotto”, destinada a fiscales y empleados de la Unidad Fiscal Especial “GEFAS” de la Fiscalía Regional 1, psicólogos de la Fiscalía Regional 1 y psicólogos de la Policía de Investigaciones y de la Comisaría de la Mujer del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.
- “Género, feminismo y sistema de justicia en América Latina”, destinada a público en general.
- “Jornada de capacitación sobre protección de testigos”, destinada a fiscales, funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional de Rafaela.
- “Jornada de capacitación sobre toma de denuncia en casos con víctimas en situación de vulnerabilidad, en especial de violencia de género y familiar”, destinada a operadores que toman denuncias en los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) de Santa Fe y Santo Tomé.
- “Jornadas de capacitación entrevista investigativa de testigos”, destinada integrantes de los ministerios públicos fiscales del país, integrantes del Organismo de Investigaciones con competencia en entrevistas investigativas de testigos -investigadores-, integrantes de unidades fiscales -fiscales, funcionarios y empleados que realicen entrevistas investigativas de testigos.
- “Capacitación sobre el programa de elaboración e implementación de un protocolo para la investigación y el litigio de femicidios en la Provincia de Santa Fe”, destinada a fiscales y empleados de unidades fiscales que trabajan casos de homicidio y de violencia de género de las fiscalías regionales 1, 4 y 5.
- “Capacitación sobre el Sistema de Identificación de Pedofilia (SiPar) / Santa Fe”, destinada a fiscales y empleados del MPA.
- “Capacitación sobre el programa de elaboración e implementación de un protocolo para la investigación y el litigio de femicidios en la Provincia de Santa Fe / Rosario”, destinada a fiscales, funcionarios y empleados de unidades fiscales que trabajan casos de homicidio y de violencia de género de las fiscalías regionales 2 y 3.

Por su parte, el MPA viene avanzando en la elaboración de información confiable, precisa y unificada que permita dimensionar la magnitud y definir las características de los femicidios y crímenes de odio. Por tal motivo, se viene intercambiando información acerca de buenas prácticas detectadas y utilizadas en diversos organismos dedicados a la temática. El objetivo es construir bancos de datos y elaborar investigaciones y estadísticas vinculadas a los femicidios y a otros fenómenos criminales asociados. En la misma dirección, se pretende impulsar el intercambio de información estadística sobre homicidios dolosos de mujeres y femicidios obtenida por cada organismo, de manera tal que se pueda mejorar los respectivos registros y elaborar mediciones, análisis y/o publicaciones conjuntas de datos sobre estos delitos.

Dentro de esta línea de trabajo, se está finalizando un informe de muertes violentas e intencionales de mujeres y femicidios en la provincia de Santa Fe correspondientes al período comprendido entre 2014 y 2018, con información que se actualizará anualmente.

Además, se participa activamente en el relevamiento de datos para el Registro Nacional de Femicidios realizado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y para el Registro Único de situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM). En la misma dirección, se trabaja en el relevamiento y sistematización de datos sobre delitos contra la integridad sexual y delitos de violencia de género en la provincia de Santa Fe, y en la posterior realización de informes que respondan a requerimientos de datos de diversas agencias públicas. El objetivo es garantizar la recopilación de estadísticas oficiales necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas.

En cuanto a la vínculo con otras instituciones, se firmaron numerosos convenios para trabajar conjuntamente con referentes provinciales y nacionales en la temática. En ese marco, a través de las resoluciones números 487/18 y 123/19 del Fiscal General se nombraron miembros referentes del MPA ante el Observatorio de Violencia de Género de los Consejos de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal. En el mismo sentido, se participó activamente de la discusión acerca de la estandarización de datos de femicidios y estadísticas de las investigaciones penales sobre violencia de género. Fue en el marco de un encuentro entre referentes del Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos organizado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

En la misma línea, se viene trabajando conjuntamente con el equipo interdisciplinario del área Género y Diversidad Sexual de la secretaría de Desarrollo Social y Productivo de la municipalidad de San José del Rincón; con el equipo de Atención en Violencia de Género y Abuso Sexual Infantil de la secretaría de Salud de la municipalidad de Santo Tomé y con el área Mujer y Diversidad Sexual de la municipalidad de Santa Fe. Por su parte, se mantuvieron reuniones en una mesa de intercambio multiagencial con organismos públicos de la ciudad de Rosario que se dedican al abordaje de la violencia de género y a la atención de las víctimas.

Auditoría General de Gestión

El trabajo de la AGG puede sistematizarse en cuatro ejes fundamentales:

a) – Área de Control de Gestión (Monitoreo y Evaluación del desempeño institucional de los Órganos Fiscales): a través de la resolución número 122/18 del Fiscal General[4] se aprobaron los “Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación”. Establecen que la actividad monitoreal se desarrolla a través de Ciclos Regulares de Monitoreo, los cuales fueron certificados bajo Norma ISO 9001:2015. En dicho marco, se priorizaron tres objetivos a monitorear y se dictaron tres resoluciones denominadas “Resoluciones de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo” (RINIs 1; 2 y 3):

* RINI 1/18: observar las condiciones de los lugares de trabajo y relevar las oficinas fiscales del MPA, como así también la existencia de ámbitos y aptitud de los fiscales para la atención y entrevista a víctimas, testigos y profesionales del Derecho.
* RINI 2/18: observar el registro de la actividad fiscal en la construcción de los legajos de investigación y su correspondiente carga al sistema informático.

[4] La resolución número 122/18 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5b7ea0b65243d_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20122.pdf

* RINI 3/18: monitorear los procesos de trabajo relevando los espacios físicos de preservación y custodia de los efectos secuestrados, especialmente, armas de fuego.

Entre el 17 de mayo y el 29 de agosto se llevaron a cabo tareas de inspección y relevamiento mediante visitas in situ de 145 oficinas fiscales (61 fiscales titulares y 84 fiscales adjuntos) distribuidas en 25 inmuebles ubicados en 20 ciudades de la provincia. En las inspecciones se observaron las condiciones de los lugares de trabajo y los ámbitos de atención a víctimas y profesionales del Derecho, como así también de entrevistas a testigos. Asimismo, se requirieron a los órganos fiscales legajos de investigación. En total se confeccionaron 264 planillas de relevamiento de legajos, 124 sobre legajos contenidos en la muestra y 140 sobre legajos voluntarios.

También en las inspecciones se constató el ámbito de guarda de los efectos secuestrados en instalaciones del MPA y particularmente el cumplimiento de la resolución número 305/17 del Fiscal General sobre gestión de armas de fuego. En ese marco también se visitó el depósito de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) de la localidad de Alvear (departamento Rosario) y el depósito judicial de la ciudad de Rosario.

Analizada y evaluada la información relevada se elaboraron informes preliminares y un informe final, el cual fue aprobado mediante la resolución de la AGG del 12 de diciembre de 2018. De esa manera, se finalizaron los tres ciclos regulares de monitoreo (RINIs 1, 2 y 3/18) con los respectivos hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

A los efectos de darle difusión y transparencia a la labor de la Auditoría, el Informe Final de 224 páginas fue publicado en la página web institucional del MPA[5].

b) – Implementación de Políticas de la Calidad mediante certificación de procesos bajo Norma ISO 9001:2015: la AGG trabajó junto a equipos técnicos del programa de Gestión de la Calidad del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación para implementar en el MPA el sistema de gestión de calidad en sus procesos administrativos y jurisdiccionales. En ese marco, se firmó un convenio marco entre el MPA y la cartera nacional.

La AGG asumió el rol de Responsable Institucional en las tareas de soporte, acompañamiento y asistencia técnica durante la implementación del sistema, con intención de replicar las políticas de calidad en la mayor cantidad de procesos del MPA.

Para esta etapa inicial, se priorizaron tres procesos para certificar bajo Norma ISO 9001:2015:

- Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la provincia de Santa Fe de la AGG.
- Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputados individualizados en la Unidad Fiscal de Rosario.
- Actuación para la recepción y entrega para la guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario.

Las tareas de implementación desarrolladas se efectuaron con el objetivo de que los procesos seleccionados incorporen los principios de gestión de la calidad a sus funciones mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001/2015, ello a fin de obtener la certificación de calidad por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). Se realizó una auditoría interna y dos externas de los procesos

[5] El Informe Final "Ciclos Regulares de Monitoreo RINIs 1; 2 y 3" puede ser consultado y/o descargado en el link https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5c66ba55da2a4_51_Informe%20Final%20Ciclo%20Regulares%20de%20Monitoreo%20RINI%2001%E2%81%8418%2002%E2%81%8418%2003%E2%81%8418.pdf

seleccionados, y las tres concluyeron con dictámenes favorables y observaciones que fueron resueltas oportunamente.

Finalmente, la certificación fue alcanzada con vigencia desde el 26 de abril de 2019 mediante Certificado con Registro número 9000-9086.

c) – Área Disciplinaria: el régimen disciplinario del MPA transitó por sistemas diversos desde que la AGG entró en funciones, hasta llegar al actual sistema disciplinario tripartito de la ley provincial número 13.807 (modificatoria de la ley provincial número 13.013). Durante 2018, las presentaciones que recibió la AGG fueron remitidas a la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe (ley 13.695).

El sistema tripartito entró en vigencia en diciembre de 2018. Por tal motivo, y en cumplimiento de la incumbencia legal de investigar las faltas graves cometidas por los Órganos Fiscales, al 22 de abril de 2019, en la AGG se tramitaron 19 legajos administrativos.

En cuanto a la legislación y al sistema disciplinario vigentes, provoca inestabilidad en la independencia que debería garantizarse a la función fiscal. Por tal motivo, resulta necesario retornar al régimen disciplinario originario de la ley provincial número 13.013, el cual era ampliamente más respetuoso de los principios republicanos y acorde a la calidad institucional que se pretende dentro de un Estado de Derecho.

d) – Veeduría de la prueba Piloto del Sistema de Carrera del MPA: mediante la resolución número 263/18 del Fiscal General se designó a la AGG como veedora de la prueba piloto del “Sistema de Evaluación de Desempeño de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación”. Por tal motivo, el 21 de agosto de 2018 se inició el Ciclo Regular de Monitoreo 4 (RINI 4)

A los efectos del seguimiento de la prueba piloto y recolección de información se llevaron a cabo diversas tareas. Asimismo, se elaboró un Informe Final.

Infraestructura Edilicia

Están en pleno desarrollo diversas obras a cargo del MPA en el sector asignado en el edificio de Justicia de la ciudad de Villa Constitución y en el de San Cristóbal. También se comenzó a trabajar en la apertura de un Centro de Justicia Penal en la ciudad de Venado Tuerto. Estas tareas se llevan a cabo de forma coordinada con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

Por otra parte, y como característica de la política edilicia y de recursos humanos del MPA, se trabaja en forma permanente para dotar a todos los inmuebles que tiene la institución en la provincia de condiciones edilicias adecuadas, aptas e idóneas para el desarrollo de las labores diarias. Asimismo, continúan las gestiones y tareas para lograr el objetivo institucional de regularizar la situación de todos los inmuebles en los que hay dependencias del MPA.

Se llevan a cabo de forma coordinada con el Poder Ejecutivo Provincial y con la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe las gestiones tendientes a finalizar las obras de nuevas sedes judiciales en las ciudades de San Cristóbal, Reconquista y Santa Fe.

En la actualidad, el MPA alquila 27 inmuebles en toda la provincia. Siete en la ciudad de Santa Fe (departamento La Capital); dos en Rosario (departamento Rosario) y dos en Rafaela (departamento Castellanos). Los otros 16 espacios están ubicados en Esperanza (departamento Las Colonias); San Javier (departamento San Javier); San Jorge

(departamento San Martín); San Justo (departamento San Justo); Coronda (departamento San Jerónimo); San Lorenzo (departamento San Lorenzo); Cañada de Gómez (departamento Iriondo); Villa Constitución (departamento Constitución); Casilda (departamento Caseros); Venado Tuerto (departamento General López); Melincué (departamento General López); Reconquista (departamento General Obligado); Vera (departamento Vera); Las Toscas (departamento General Obligado); San Cristóbal (departamento San Cristóbal) y Tostado (departamento Nueve de Julio).

Por otra parte, el MPA tiene sedes en inmuebles que son del Poder Judicial de la provincia en Rufino (departamento General López) y en el Centro de Justicia Penal de Rosario (se ocuparon los lugares asignados durante el ejercicio 2018)

A los efectos de adecuar las instalaciones al uso de oficinas y a las necesidades de atención al público y trabajo de los empleados, funcionarios y fiscales del MPA, se contrataron diversas obras en oficinas de las ciudades de Villa Constitución, Santa Fe y Rosario (tanto en la sede de dichas Fiscalías Regionales como en sus Unidades Fiscales, así como también en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario).

Lo anterior significa que el MPA tiene presencia institucional en 18 de los 19 departamentos de la Provincia.

Tabla 1: Presencia institucional del MPA en la provincia de Santa Fe. Unidades Fiscales y Delegaciones

Fiscalía Regional	Unidad Fiscal/Delegación	Departamento
FR 1 (Santa Fe)	Unidad Fiscal Santa Fe	La Capital
	Unidad Fiscal Coronda	San Gerónimo
	Unidad Fiscal Esperanza	Las Colonias
	Unidad Fiscal San Justo	San Justo
	Unidad Fiscal San Javier	San Javier
	Unidad Fiscal San Jorge	San Martín
FR 2 (Rosario)	Unidad Fiscal Rosario	Rosario
	Unidad Fiscal Villa Constitución	Constitución
	Unidad Fiscal San Lorenzo	San Lorenzo
	Unidad Fiscal Cañada de Gómez	Iriondo
	Unidad Fiscal Casilda	Caseros
	Delegación Las Parejas	Belgrano
	Delegación Villa Gobernador Gálvez	Rosario
	Delegación Carcarañá	San Lorenzo

	Delegación Totoras	Iriondo
	Fiscalía Itinerante Constitución	Constitución
FR 3 (Venado Tuerto)	Unidad Fiscal Venado Tuerto	General López
	Unidad Fiscal Rufino	General López
	Unidad Fiscal Melincué	General López
	Delegación Firmat	General López
FR 4 (Reconquista)	Unidad Fiscal Reconquista	General Obligado
	Unidad Fiscal Las Toscas	General Obligado
	Unidad Fiscal Vera	Vera
FR 5 (Rafaela)	Unidad Fiscal Rafaela	Castellanos
	Unidad Fiscal San Cristóbal	San Cristóbal
	Unidad Fiscal Tostado	Nueve de Julio

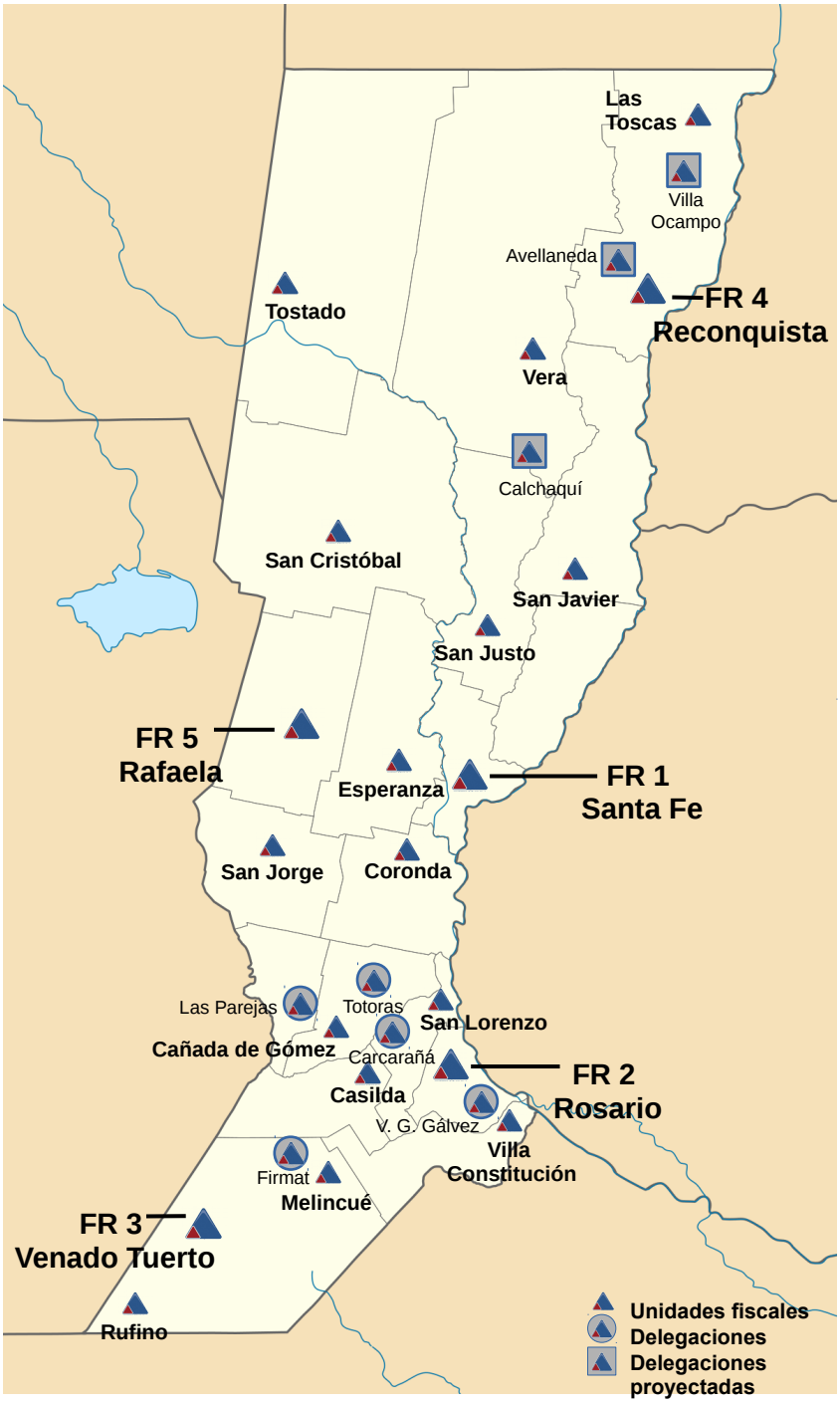
Al 31 de julio de 2019, el MPA tiene 20 Unidades Fiscales distribuidas en toda la provincia.

Asimismo, y a raíz de la implementación de políticas de vinculación institucional con municipios y comunas, funcionan cinco Delegaciones en las que el MPA dispone de espacios físicos de otras instituciones, los cuales fueron adecuados para la atención y asesoramiento de víctimas y para la realización de diversas diligencias. Cuatro de ellos están en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (Villa Gobernador Gálvez; Carcarañá; Totoras y Las Parejas) y uno en la Fiscalía Regional 3 (Firmat).

En el mismo sentido, y en función de un convenio rubricado por el MPA con el senador Germán Giacomino y con 13 comunas del departamento Constitución (ver *"Vínculos con otras instituciones"*) se viene implementando un sistema de atención y asistencia rotativo en las 13 comunas firmantes (Alcorta; Máximo Paz; Santa Teresa; Peyrano; La Vanguardia; General Gelly; Juncal; Cepeda; Sargento Cabral; JB Molina; Cañada Rica; Rueda; y Pavón Arriba).

Por su parte, están avanzadas las gestiones para la apertura de tres Delegaciones en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 en las ciudades de Avellaneda, Villa Ocampo y Calchaquí.

Mapa 1: Presencia institucional del MPA en la provincia de Santa Fe. Unidades Fiscales y Delegaciones



Bienes Muebles

Se continuó adquiriendo mobiliario de oficina para completar nuevos puestos de trabajo en oficinas pertenecientes a las Unidades Fiscales de Cañada de Gómez; Casilda; Las Parejas; San Cristóbal; Tostado; Las Toscas; y en el Centro de Justicia Penal de Rosario. Asimismo, se realizaron compras de mobiliario de oficina para las Fiscalías de las cinco circunscripciones judiciales. En todos los casos, se realizaron de acuerdo a las necesidades de servicio, atendiendo al incremento de la planta de personal del MPA.

Situación similar ocurre respecto de la adquisición de equipos acondicionadores de aire de distintas frigorías destinados a diversas dependencias del MPA, los que coadyuvan al desempeño de la función institucional.

Vehículos

En total, el MPA dispone de 32 (treinta y dos) vehículos. En la Fiscalía General y en el Organismo de Investigaciones son 6 (seis); en la Fiscalía Regional I (Santa Fe) son 4 (cuatro); y en la Fiscalía Regional II (Rosario) son 13 (trece). Por su parte, hay 3 (tres) en la Fiscalía Regional III (Venado Tuerto); 3 (tres) en la Fiscalía Regional IV (Reconquista); y 3 (tres) en la Fiscalía Regional V (Rafaela)

Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información

En el marco de los servicios prestados por el sistema Vesta–Gestión de Recursos Humanos, se creó un reporte de cargos para visualizar la cantidad de agentes en cada uno, el cual permite analizar en forma pormenorizada cómo está conformada la planta actual del MPA.

Asimismo, se mejoró la integración con el sistema de autenticación de cuentas de usuarios del MPA, lo cual facilita que todo el proceso de gestión sea realizado desde la aplicación. Esto permite que cuando un usuario deja de tener relación con el MPA, el área de Recursos Humanos lo bloquea y, automáticamente, deja de tener acceso a todos los recursos de la red que gestiona el MPA.

En el Portal de acceso a la Intranet del MPA, se agregaron las funcionalidades que permiten gestionar el correo electrónico directamente desde el entorno, unificando así el medio de comunicación del MPA.

Siguiendo con la integración de los sistemas, se agregó un menú de acceso a todas las aplicaciones que están disponibles para los empleados.

Con respecto a la infraestructura tecnológica, se procedió a realizar la mudanza al Centro de Justicia Penal de Rosario de las unidades fiscales de Investigación y Juicio; Delitos Económicos; y Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional 2. Además, se mudó al Organismo de Investigaciones a la sede de Moreno 1053 en la cuidad de Rosario y se hicieron las tareas necesarias en la sede de Villa Gobernador Gálvez.

Por otro lado, se trabajó en la actualización del sistema operativo usado por el MPA (Ubuntu 18.04) en las imágenes de las estaciones de trabajo y notebooks. Además, se mantiene el proceso de actualización de todos los puestos de trabajo existentes. En el mismo sentido, se actualizó a la versión de Ubuntu 18.04 de LTSP cluster y se realizaron pruebas en entornos de producción para clientes delgados (todavía no se migraron los ambientes de producción de las unidades fiscales donde está implementado este esquema de trabajo).

En colaboración con la Escuela de Capacitación, se procedió a la implementación de Moodle para el Aula Virtual del MPA. Este servicio permite que se realicen cursos a distancia desde la plataforma.

En cuanto a la gestión de la infraestructura tecnológica aplicada en los edificios, se realizaron relevamientos del inmueble y la realización de los planos y pliego de cableado para la sede Santa Fe del Organismo de Investigaciones. Además, se elaboraron los pliegos para la adquisición de clientes delgados, scanners alta velocidad, routers, storage, switch alta velocidad, notebooks, placas de Fiber Chanel y discos para los servidores Dell y HP existentes, y toners, drums y kits de mantenimiento para las impresoras Xerox entre otros.

Finalmente, la atención de solicitudes de usuarios internos reportó que se recibieron y atendieron 1432 tickets en total. Esto representa atender seis solicitudes diarias de todo tipo.

Vínculos con otras instituciones[6]

Con la finalidad de consolidar la capacidad del MPA y fortalecer los lazos institucionales con distintos actores de la provincia, de la región y del país, se avanzó en la suscripción de nuevos convenios de colaboración. Entre ellos se destacan:

- Convenio de colaboración entre el MPA, el senador provincial por el departamento Constitución, Germán Giacomino, y 13 comunas del departamento Constitución (Alcorta; Máximo Paz; Santa Teresa; Peyrano; La Vanguardia; General Gelly; Juncal; Cepeda; Sargento Cabral; JB Molina; Cañada Rica; Rueda; y Pavón Arriba). Tiene por objeto la gestión de recursos humanos y de espacios físicos –en cada una de las localidades firmantes– que permitan garantizar la atención y recepción de denuncias; la asistencia y asesoramiento a las víctimas; y la realización de medidas relacionadas con la investigación de delitos. El acuerdo fue suscripto el 28 de junio de 2018 y fue aprobado por la resolución número 361/18 del Fiscal General.
- Convenio Marco entre el MPA y los ministerios provinciales de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; Desarrollo Social; y Educación. Su objeto es implementar el programa de Control Comunitario de Reglas de Conducta a través de la generación de un conjunto de acciones coordinadas entre los ministerios firmantes y organizaciones territoriales -instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil. Fue firmado el 3 de julio de 2018 y aprobado por resolución número 242/18 del Fiscal General.
- Convenio de Colaboración entre el MPA y el Grupo Telefónica. Su objeto es generar un canal directo de comunicación entre las partes para establecer un sistema de requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas por medios electrónicos. Fue firmado el 2 de agosto de 2018 y fue aprobado por resolución número 281/18 del Fiscal General.
- Convenio Interinstitucional entre el MPA y la Empresa Provincial de la Energía (EPE).

Tiene por objeto fijar pautas generales de optimización en la persecución penal de los hechos que la EPE deba denunciar ante el MPA, como así también evitar la criminalización de conductas que carecen de interés político criminal. Fue suscripto el 28 de agosto de 2018 y aprobado por resolución número 308/18 del Fiscal General.

- Convenio Marco entre el MPA y el ministerio de Desarrollo Social de la provincia. El objeto del acuerdo es trabajar conjuntamente en actividades de mutuo interés, abordando el

[6] Todos los convenios y documentos firmados por el MPA y otras instituciones –excepto aquellos que para resguardar las investigaciones penales contienen cláusulas de cofidencialidad– están disponibles en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña “Vinculación” (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/vinculaci_n)

tratamiento de temas inherentes a la competencia de ambos ministerios, implementando acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter promocional relacionados con las incumbencias de cada organismo, a cuyo fin podrán establecer convenios específicos de cooperación y coordinación. Fue rubricado el 31 de agosto de 2018 y aprobado por resolución número 360/18 del Fiscal General.
- Convenio de Cooperación entre el MPA, la Defensoría del Pueblo y la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura. El objetivo del acuerdo es diseñar y coordinar acciones en temas relacionados con el cumplimiento de normativas ambientales. Fue firmado el 2 de octubre de 2018 y aprobado por resolución número 369/18 del Fiscal General.
- Convenio Marco de Cooperación entre el MPA y el Centro Universitario Reconquista–Avellaneda de la Universidad Nacional del Litoral (UNL). El objeto es promover la colaboración en actividades tendientes al desarrollo académico y de extensión en áreas de interés común. Fue suscripto el 2 de octubre de 2018 y aprobado por resolución número 370/18 del Fiscal General.
- Convenio Marco de Cooperación entre el MPA y el Colegio de Odontólogos de la Provincia, Segunda Circunscripción. El objeto es establecer un marco general entre ambas instituciones, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación. Fue firmado el 5 de noviembre de 2018 y aprobado por resolución número 420/18 del Fiscal General.
- Convenio Marco entre el MPA y el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo objeto es implementar actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos. Fue firmado el 24 de enero de 2019 y aprobado por resolución número 18/19 del Fiscal General.
- Acuerdo complementario entre el MPA y la Defensoría del Pueblo. El objeto es avanzar en temas relacionados con el cumplimiento de normativas ambientales. Fue rubricado el 13 de febrero de 2019 y aprobado por resolución número 51/19 del Fiscal General.
- Convenio específico entre el MPA y la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El objeto es la implementación del formulario estadístico único y ficha unificada de relevamiento de siniestros viales. Fue firmado el 17 de mayo de 2019 y aprobado por resolución número 284/19 del Fiscal General.
- Acuerdo complementario entre el MPA y la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia. Su objeto es abordar integralmente las problemáticas relacionadas con el medio ambiente, para lo cual se comprometen al diseño, ejecución y coordinación de acciones conjuntas, con el objetivo de brindar soluciones integrales a los mismos. Fue suscripto el 14 de junio de 2019 y aprobado por resolución número 277/19 del Fiscal General.
- Acuerdo Específico de Cooperación entre el MPA y el Ministerio Público Fiscal de la Nación. El objeto es la coordinación entre ambas instituciones de cuestiones relacionadas a la cooperación internacional. Fue rubricado el 2 de julio de 2019 y aprobado por resolución número 353/19 del Fiscal General.
- Acta Complementaria número 2 del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el MPA y el Ministerio Público Fiscal de la Nación. El objeto del Acta Complementaria es desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de muertes violentas de mujeres (femicidios) y crímenes de odio por razones de género. Fue firmado el 2 de julio de 2019 y aprobado por resolución número 352/19 del Fiscal General.

- Convenio específico de cooperación y asistencia suscripto entre el MPA y la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmaceúticas de la Universidad Nacional de Rosario. El objeto del acuerdo es adoptar programas de cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y la formación de graduados, docentes y estudiantes universitarios, así como de quienes integran el MPA. Fue firmado el 13 de agosto de 2019 y aprobado por resolución número 351/19 del Fiscal General.

1.2. Acciones vinculadas al acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva

Código de Convivencia

La ley provincial número 13.774 (modificatoria de la ley provincial número 10.703) creó el denominado Código de Convivencia. La norma establece que el MPA es el responsable de promover y ejercer la acción contra quien se sospecha que ha cometido una falta.

La norma también determina que las causas en trámite ante los Juzgados en lo Penal de Faltas y ante los Juzgados de Primera Instancia de Circuito al momento de la entrada en vigencia de la ley 13.774 –alrededor de 48.000 expedientes–, deben pasar al MPA en el estado en el que estén, a fin de que sea el MPA el que continúe con el trámite correspondiente. La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe también se refirió al tema, y lo hizo mediante el acta nº 51 de Acordada del 18 de diciembre de 2018.

En cuanto a los recursos humanos, el artículo 12 de la ley 13.774 dispone el traspaso al MPA del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales que prestan servicio en el fuero penal de faltas del Poder Judicial. En tal sentido, ya se concretó el traspaso de 12 empleados administrativos (cuatro para la Fiscalía Regional 1; seis para la Fiscalía Regional 2; y dos para la Fiscalía Regional 5).

Por su parte, el artículo 13 de la ley establece la creación –en la órbita del MPA– de los siguientes cargos, los cuales aún no se concretaron:

- Circunscripción Judicial I: dos fiscales adjuntos; tres escribientes mayores y dos auxiliares.
- Circunscripción Judicial II: tres fiscales adjuntos; tres escribientes mayores y tres auxiliares.
- Circunscripción Judicial III: un fiscal adjunto; un escribiente mayor y un auxiliar.
- Circunscripción Judicial IV: un fiscal adjunto; un escribiente mayor y un auxiliar.
- Circunscripción Judicial V: un fiscal adjunto; un escribiente mayor y un auxiliar.

Por otra parte, y conforme lo autoriza la ley, a través de la resolución número 164/19 del Fiscal General[7] se faculta a los funcionarios letrados –propuestos por los Fiscales Regionales– a intervenir en los procesos de Faltas, a los fines de optimizar procesos de trabajos para una eficiente funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

La dotación de los recursos humanos creados por ley –tanto fiscales como empleados– es vital para una implementación adecuada del nuevo Código de Convivencia. Las facultades atribuidas al MPA para la investigación de los hechos encuadrados en esta normativa provincial, se suma a la investigación de delitos, tarea para la cual existe cierta carencia en materia de recursos humanos. Además, el abordaje de lo regulado por el Código de Convivencia exige la especialización del personal y la instrumentación de unidades de trabajo especialmente abocadas al tema.

[7] La resolución número 164/19 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5cc84cd2cc1de_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%BA%20164.pdf

Instrucciones Generales de la Fiscalía General

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia para una tutela judicial efectiva, se concretaron diversas acciones.

Por un lado, se emitieron instrucciones a través de las cuales se fijaron pautas de actuación a fiscales y fiscales adjuntos en temas que hacen a la concreción de tal garantía.

La instrucción general número 8/17 refiere al derecho de la víctima a ser informada y expresar su opinión ante el Juez de Ejecución, en los términos del artículo 11 bis de la ley provincial número 24.660. La instrucción instruye a los fiscales y fiscales adjuntos para que soliciten el cumplimiento integral por parte del Tribunal de las obligaciones establecidas en la norma referida. El objetivo es que la víctima, si así lo desea, sea consultada acerca de los requerimientos que se formulen durante la ejecución de la pena en relación al acogimiento a los regímenes de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria prisión discontinua o semidentención, libertad asistida o régimen preparatorio para la liberación.

La instrucción general número 9/17 refiere a la implementación del mecanismo de vigilancia electrónica. Establece las pautas objetivas de aplicación en relación a: a) – sujetos comprendidos; b) – prioridad según el tipo de delito en cuestión; c) – órgano judicial encargado de disponer la medida; y d) – organismos encargados de la implementación y monitoreo.

Otras acciones institucionales

Se llevaron adelante gestiones tendientes a fortalecer los vínculos institucionales con el ministerio de Seguridad y con la cartera de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, a partir de la creación de un espacio interinstitucional para acordar protocolos en materia de protección y asistencia a las víctimas de delitos.

Por otro lado, y también con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, se consideraron cuestiones vinculadas a la infraestructura de la Comisaría de la Mujer y de los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) para la atención de víctimas vulnerables. Asimismo, se realizaron gestiones para evaluar la demanda de constatación de lesiones por hechos delictivos que se atienden en los efectores de salud.

Capacitación

Se desarrollaron actividades de capacitación dirigidas a profesionales que tienen relación directa con las víctimas del delito, como los médicos y psicólogos de la PDI y con los profesionales que tienen a su cargo la toma de denuncias en los CTD.

En tal sentido, se concretaron las siguientes actividades:

a) Curso sobre “Fortalecimiento de habilidades técnicas en la investigación de Abusos sexuales en niños, niñas y adolescentes”. Destinado a médicos de la PDI, el Taller fue organizado por el MPA conjuntamente con los ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la provincia, respectivamente. La actividad se inscribió en el marco de la implementación del "Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos”.

b) Ciclo de capacitación y desarrollo de herramientas técnicas de toma de denuncia y sensibilización en la temática de violencia de género. Organizado por el MPA y la dirección

de los CTD. La capacitación estuvo destinada a los profesionales receptores de los CTD del Centro-Norte de la Provincia (Santa Fe, Rafaela y Reconquista) y de la ciudad de Rosario.
A la fecha se realizaron tres encuentros –uno en Rosario y dos en Santa Fe–, los cuales contaron con expositores de la subdirección de Políticas de Género del ministerio de Desarrollo Social, fiscales de las unidades especializadas de género y violencia sexual de Santa Fe y Rosario, y el equipo del Centro de Asistencia a la Víctima dependiente de la Defensoría del Pueblo. Las temáticas abordadas fueron: conceptos centrales en la perspectiva de género, marco normativo nacional e internacional en la protección de derechos de la mujer, toma de denuncia en situaciones de violencia de género: eficacia del proceso judicial y no revictimización, vías de resolución o derivación de situaciones extra-penales, entre otros.

1.3. Acciones vinculadas al fortalecimiento de los procesos investigativos del MPA
Organismo de Investigaciones

La ley provincial número 13.459 fijó las bases de la estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones (OI) Esta normativa se complementó con la aprobación de su estructura orgánica funcional (a través de la resolución número 184/18 del Fiscal General) que reconoció las características y perfiles de cada una de sus funciones vinculadas con la gestión, la capacitación, la administración, y la investigación, entre otras.

Por su parte, la resolución número 225/18 del Fiscal General propuso la designación del Director del OI. En tanto, las resoluciones números 47/18 y 48/18 del Fiscal General permitieron la designación de los directores regionales de la Primera y de la Segunda Circunscripción del OI, respectivamente. Finalmente, la resolución número 468/18 del Fiscal General propuso la designación del director Regional de la Quinta Circunscripción del OI.

En cuanto a su infraestructura básica, el OI cuenta en la actualidad con dos sedes, una en la ciudad de Santa Fe ubicada en calle Primera Junta 2.927, y otra en Rosario en calle Moreno 1.053. En la capital provincial el OI ocupa la planta baja de un inmueble que comparte con otras dependencias de la Fiscalía General. Por su parte, en Rosario, en el inmueble en el que está el OI se le otorgó un espacio a la Procuraduría de Narcocriminalidad (Procunar) de la Nación, con el objetivo de trabajar en un análisis criminal integral.

En relación a la sede de la capital provincial, está previsto que el OI mude sus dependencias y comience a funcionar en una inmueble ubicado en Boulevard Gálvez 2162, en el cual se están realizando las tareas correspondientes para el acondicionamiento necesario. Según se estima, las tareas finalizarían a fines de octubre de este año.

En materia de recursos humanos, el OI cuenta con 116 (ciento dieciséis) agentes en comisión de servicio. Entre ellos, 5 (cinco) analistas que actualmente no cumplen funciones en la institución.

Desde el 18 de diciembre de 2018 a la actualidad, y siguiendo las directivas operacionales detalladas en la resolución número 87/19 del Fiscal General, el OI intervino en 30 investigaciones fiscales:
- 18 en la sede Rosario: 14 Directivas de Investigación Criminal (DIC); dos directivas de Análisis Criminal y dos Directivas de Investigación Forense (DIF).
- 12 en la sede Santa Fe: cuatro Directivas de Investigación Criminal (DIC); seis Directivas de Análisis Criminal (DAC) y dos Directivas Específicas (DE).

Cabe señalar que, cuando dichas Directivas Operacionales hacen referencia a organizaciones criminales, la intervención del OI se orienta a dar cuenta de tres dimensiones fundamentales:

1. La estructura y las actividades de las organizaciones criminales.
2. La regulación y la protección policial y estatal.
3. La economía de las organizaciones criminales.

Se trata, en definitiva, de intervenciones complejas que se llevan a cabo durante varios meses. Y, en su conjunto, se asientan en un conjunto de tareas diversas realizadas por los analistas e investigadores del OI, las que pueden ser agrupadas en:

- tareas de campo, seguimiento y vigilancia;
- vigilancia de cámaras del 911;
- entrevistas con testigos, víctimas de hechos ilícitos y vecinos del lugar del hecho;
- análisis de incidencias del 911;
- análisis de pericias telefónicas de otras investigaciones relacionadas;
- análisis de otras causas judiciales provinciales y federales;
- transcripción de intervenciones telefónicas;
- análisis de transcripciones de intervenciones telefónicas realizadas en otras investigaciones o por otras fuerzas;
- intervenciones telefónicas en directo;
- sugerencias y desarrollo de distintas medidas investigativas;
- análisis de redes sociales con el fin de identificar relaciones y personas de la organización;
- gestión y análisis de fuentes abiertas y cerradas;
- realización de perfiles de miembros de organizaciones criminales y personas relacionadas;
- participación en la planificación y ejecución de allanamientos;
- presentación de Informes parciales y de resultados.

No obstante, estas actividades se llevan a cabo en un contexto signado por numerosas carencias que pesan sobre el OI, el que no cuenta con recursos básicos y fundamentales para cumplir con su misión. Del mismo modo, se pueden señalar los siguientes desafíos a resolver a futuro:

- ausencia de un espacio físico propicio para desarrollar las tareas investigativas de escritorio y para el almacenamiento de documentos e información.
- Déficit de recursos operativos, a saber: dispositivos para realizar registros fílmicos, fotográficos, auditivos, geolocalizaciones, etc.; rodados con disponibilidad de combustible para realizar tareas investigativas; elementos de seguridad para los procedimientos (chalecos balísticos, cascos, pasamontañas, elementos de primeros auxilios).
- Escasez de recursos informáticos como computadoras de escritorio o portátiles necesarias; dispositivos de almacenamiento, dispositivos de reproducción para realizar escuchas telefónicas o de audios de extracciones digitales forenses.

Desde el MPA se vienen realizando los correspondientes pedidos de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a las estas carencias. Asimismo, se están utilizando recursros propios para atender las necesidades que se plantean.

Gestión de efectos secuestrados

De acuerdo a lo establecido por la resolución número 463/17 del Fiscal General, se realizaron tareas de coordinación con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) para llevar a cabo la gestión y

administración de los efectos secuestrados de la provincia. En tal sentido, se relevaron y actualizaron las bases de datos de efectos, bienes y derechos que fueron secuestrados o decomisados. Asimismo, se propusieron proyectos e instructivos al Fiscal General sobre la gestión de efectos, como así también convenios interinstitucionales para el desarrollo y mejora de dicha tarea.

Se realizaron múltiples reuniones con referentes de la APRAD para avanzar en el diseño de procesos de trabajo, coordinar las tareas de cada una de las instituciones e intentar realizar un protocolo de actuación. En tal sentido, se elaboró un proyecto de unificación de los procesos de trabajo, que fue aprobado por el Fiscal General y se publicó en una circular del 6 de junio de 2018.

Desde la publicación de esa circular, se logró que los efectos secuestrados en las Fiscalías Regionales números 1 y 2, respectivamente, fueran entregados en forma periódica y directa –sin ingresar a los depósitos judiciales– a la APRAD. En las otras tres Fiscalías Regionales, el retiro se realiza periódicamente.

Debido a la necesidad y a la urgencia por desalojar las instalaciones del Depósito Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, se avanzó en la gestión del destino de efectos comunes secuestrados (excepto los correspondientes a la APRAD) Actualmente, se analizan las causas finalizadas, para luego donar o destruir aquellos efectos que ya no tienen valor probatorio. Asimismo, se trabaja en el cruce de información relacionada a más de 50 mil efectos secuestrados entre 2008 y 2017 –fecha en la que comenzó a funcionar la APRAD.

Se intervino directamente para lograr un adecuado tratamiento de los teléfonos celulares que son secuestrados de las instalaciones del Servicio Penitenciario de la Provincia, a raíz de su ingreso ilegal. En tal sentido, se inició una investigación judicial que se tramita en la Unidad Fiscal NN de la Fiscalía Regional Segunda.

Gestión de armas y otros materiales controlados

La resolución número 463/17 del Fiscal General también ordena coordinar con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) el desarrollo del trabajo interinstitucional sobre la gestión de armas de fuego secuestradas y bases de datos.

Los relevamientos realizados permitieron concluir que en todas las Fiscalías Regionales había armas de fuego secuestradas –desde 2014– con orden de decomiso, pero que no había sido ejecutada. Por tal motivo, se gestionó y se concretó la primera destrucción masiva de materiales controlados a nivel provincial ordenada por el MPA. En total, se entregaron 1.300 armas y 800 municiones a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

También se avanzó en el cruce de información extraída del sistema del MPA con los datos del depósito de la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

A raíz de la inexistencia de un espacio del MPA para la correcta guarda de los materiales controlados secuestradas en las investigaciones, se realizaron las gestiones y proyectos para contar con un depósito propio que tenga las cualidades necesarias y las medidas de seguridad exigidas. En la actualidad, está en trámite el expediente administrativo de asignación de fondos para la ejecución de la iniciativa.

También se trabajó para agilizar el acceso a la información de legítimos tenedores de armas y situaciones registrales del material controlado. Se realizaron diversas reuniones con funcionarios de la ANMaC y se firmó un acta complementaria del convenio de

Colaboración entre el MPA y el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Como resultado de las gestiones, se logró que todas las Fiscalías Regionales tengan acceso a realizar solicitudes de forma directa y a través de un procedimiento completamente digital. Asimismo, se logró agilizar el tiempo de demora en las respuestas a las solicitudes de informe (de cinco días se pasó a un promedio de uno a dos días) .

En relación al material controlado depositado irregularmente, se trabajó en conjunto con la secretaria de Control de Armas del ministerio de Seguridad de la provincia. En ese marco, se relevaron las armas secuestradas en las armerías centrales del ministerio de Seguridad y se ofició a la secretaria de Control de Armas para que releve las armas que tenía bajo custodia y que provenían de investigaciones del MPA.

Por otra parte, en el marco de lo establecido por la resolución número 305/17 del Fiscal General, se avanzó en la regularización del envío de evidencia balística al Sistema Integrado de Identificación Balísitica (SAIB), y ya se logró la remisión de 700 vainas.

Pornografía infantil en Internet

Se implementó el Sistema de Información de Pedofilia en la Argentina (SIP.Ar) que fue creado en el marco del "Protocolo de intervención urgente y colaboración recíproca en casos de detección de uso de pornografía infantil en Internet". El trabajo es el resultado de la tarea de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

El SIP.Ar es un sistema informático administrado por el Cuerpo de Investigadores Judiciales (CIJ) del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A través de este sistema es posible acceder a informes de explotación sexual de niños, lo que constituye una fuente de información primaria para los procesos de investigación del MPA en estas temáticas.

Estos reportes están vinculados con actividades sospechosas relacionadas con la explotación sexual de los niños. Surgen de información provista por proveedores de servicios de Internet al National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC), fundamentalmente de redes sociales como Facebook, Twitter, Whatsapp, Omegle, entre otras. Se solicitó al CIJ la creación de cinco usuarios referentes para operar el SIP.Ar, uno por cada Fiscalía Regional.

Manual para investigaciones

A través de la resolución número 21/19 del Fiscal General se aprobó la creación del "Manual práctico para las investigaciones". Su objetivo es lograr un tratamiento uniforme de los delitos denunciados, así como establecer un estándar de medidas de investigación aplicables en términos generales. El Manual está dirigido a fiscales, fiscales adjuntos, funcionarios, personal administrativo y en general a todos aquellos integrantes del MPA que desempeñan labores relacionadas con la investigación y el legajo fiscal.

Por su parte, a través de la resolución número 87/19 del Fiscal General (modificada por resolución número 112/19) se establecieron las bases para el funcionamiento operacional del Organismo de Investigaciones. En tal sentido, se determinó como prioritario desarrollar y profundizar las capacidades en materia de investigación en pos de lograr una mayor efectividad y profesionalismo en las indagaciones de hechos delictivos. Se pretende fortalecer tres componentes específicos (áreas de inteligencia criminal; investigaciones

criminales; y laboratorios forenses) a los fines de actuar como soporte en la investigación de aquellos delitos que por sus características particulares revisten mayor complejidad.

Resoluciones Jurisdiccionales del Fiscal General

Al Fiscal General le corresponde entender como órgano de Alzada en aquellas investigaciones que fueron desestimadas o archivadas por alguna de las causales previstas en los artículos 273 y 289 del Código Procesal Penal de Santa Fe.

El Fiscal General interviene una vez que la denuncia fue desestimada o archivada en primera instancia por el fiscal o fiscal adjunto, y a su vez la misma desestimación o archivo fue ratificado por el Fiscal Regional de la misma Circunscripción Judicial. Si ante esa ratificación por parte del Fiscal Regional, la víctima presenta disconformidad, es allí que le corresponde la actuación al Fiscal General.

En 2018, el Fiscal General intervino en 52 resoluciones jurisdiccionales, mientras que en 2019 (hasta el 31 de julio) lo hizo en 37.

Capacitación

Entre los temas abordados en las actividades de capacitación, destacamos en materia de investigación escena del crimen; evidencia digital; entrevista de testigos; rueda de reconocimiento; casos penales complejos; actividad policial; delitos ambientales (actualización, recolección, conservación y transporte de muestras para análisis ambiental; protocolo de investigación de delitos ambientales del MPA); cibercrimen e investigación digital; declaración en Cámara Gesell; violencia policial y corrupción de fuerzas de seguridad; macro-criminalidad, complejidad y resiliencia de las redes del crimen transnacional; lavado de activos; análisis político criminal; capacitación para peritos en su desempeño durante el debate oral; implementación del Organismo de Investigaciones del MPA; inteligencia criminal; unificación de condenas y penas; peritación psicológica y laboratorio forense.

1.4. Acciones vinculadas a la eficaz y eficiente resolución del conflicto penal

Dispositivos multiagenciales

Se trabajó en conjunto con el Poder Ejecutivo provincial y con las municipalidades de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Rafaela para la realización de lo que se llamaron intervenciones integrales en barrios de las tres ciudades. La iniciativa se denominó “Dispositivo de intervención multiagencial para el abordaje territorial de violencias” y se llevó a cabo en cuatro sectores de Rosario (Grandoli y Gutiérrez; Bella Vista; Tablada; Ludueña); dos de la ciudad de Santa Fe (Villa Teresa y La Ranita); y dos de Rafaela (Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario)

El dispositivo de intervención multiagencial es una iniciativa novedosa e innovadora en el campo de las políticas públicas de abordaje de las violencias territoriales. Se asienta en la necesidad de producir información válida, actualizada y confiable sobre conflictos y entramados de circulación de la violencia altamente lesiva (triangulación de datos; implementación de protocolos y construcción de diagnósticos); la territorialización y focalización de las intervenciones del Estado en todos sus niveles; y la interagencialidad en el diseño e implementación de estrategias de abordaje/políticas y el monitoreo de las acciones.

En Santa Fe, la puesta en marcha del dispositivo de intervención mutiagencial vino a formalizar las tareas que ya se venían realizando desde hace tiempo para mejorar el desempeño, la efectividad y la eficacia de la tarea del Estado en la resolución de los conflictos penales.

Se trata de un abordaje de los problemas con nuevos modelos –sobre la base de un compromiso de todas las instituciones participantes para aportar soluciones– que busca intervenir no sólo para castigar, sino también para tratar de controlar el delito viendo sus causas y consecuencias.

La iniciativa se planteó mejorar las condiciones de vida de los vecinos a través de la disminución de la violencia delictiva (reducción de los niveles de violencia altamente lesiva y de los homicidios), persecución penal estratégica articulada en territorios priorizados e impulso del desarrollo y la prevención social, comunitario y urbano de las áreas en las que se trabajó. Por tal motivo, en cada uno de los territorios de implementación de la iniciativa, las estrategias de intervención se desagregan en cuatro componentes de intervención (cada uno con sus respectivos objetivos y metas): seguridad, regulación y control; desarrollo socio comunitario; desarrollo urbano ambiental; y estrategias comunicacionales.

Entre las actividades previstas, también se llevaron a cabo tareas de capacitación para los agentes del gobierno provincial, de las municipalidades y del MPA que participaron de la iniciativa. También se implementó un monitoreo para el seguimiento del equipo de trabajo.

Consultorías

La resolución número 274/17 del Fiscal General creó dos consultorías. Se trata de órganos de apoyo técnico a fiscales y fiscales adjuntos para la etapa de ejecución penal y para instancias extraordinarias. Son otras de las herramientas puestas en marcha para intentar lograr una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal.

Se trabajó brindando asistencia y asesoramiento a fiscales y fiscales adjuntos. Se facilitaron doctrina y jurisprudencia, y también se participó en la confección de escritos, tanto de recursos de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, como de recursos extraordinario federal ante la Corte Nacional. También en la contestación de los respectivos traslados que ambos recursos prevén.

Entre el 1 de abril de 2018 y el 3 de julio de 2019, se registraron 175 solicitudes de colaboración.

De ese total, se registraron 56 interposiciones, correspondientes a 34 recursos de inconstitucionalidad (ley provincial número 7.055); 19 recursos en queja (artículo 8 de la ley provincial número 7.055); y 3 recursos extraordinario federal (ley nacional número 48 y Acordada CSJN número 4/2007)

Asimismo, se registraron 79 contestaciones. 73 corresponden al fuero provincial (ley provincial número 7.055) y 6 al fuero nacional (ley nacional número 48 y Acordada CSJN número 4/2007)

Los restantes 40 casos fueron sometidos a estudio para colaboración en instancias de apelación ordinaria u otras previas.

Por su parte, en agosto de 2017 se creó la Consultoría Letrada de Ejecución Penal, que brinda asesoramiento a los fiscales de las Fiscalías Regionales 2 (Rosario) y 3 (Venado Tuerto). Sus funciones son atender todas las consultas relativas a Ejecución Penal y facilitar información institucional a los fiscales (resumen del tránsito institucional interno;

relevamiento de la información importante para el objeto a tratar en el acto procesal; análisis de los casos a partir de los informes del Servicio Penitenciario y de la normativa vigente) con el objetivo de mejorar su desempeño, contribuir a la reinserción social de las personas privadas de su libertad y ejercer el control del cumplimiento de las pena. Además, la Consultoría fija lineamientos generales para la aplicación de criterios uniformes en materia de Ejecución Penal y se encarga de realizar estadísticas de la cantidad de audiencias realizadas.

Por su parte, en la Fiscalía Regional 1, las tareas las llevan a cabo los fiscales que integran la Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control.

Instrucciones Generales

Con posterioridad a la fecha del informe anterior, el Fiscal General emitió diversas Instrucciones vinculadas a distintas temas. El objetivo de ellas es unificar criterios de actuación en relación a la persecución penal[8]. Entre ellas se destacan:

- Instrucción Nº 4/2018 sobre el delito de juegos de azar prohibidos (artículo 301 bis CP, ley 27.346) Su objetivo es dotar de herramientas jurídicas a fiscales y fiscales adjuntos para ejercer del modo más adecuado posible la persecución del juego clandestino.
- Instrucción Nº 6/2018 sobre Transferencia y solicitud de Información a la Dirección Nacional de Migraciones. Fue dictada en el marco de lo establecido en el convenio de colaboración y cooperación firmado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo de Política Criminal de la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. El MPA adhirió a este documento el 7 de febrero de 2018. La Dirección Nacional de Migraciones suministró al MPA claves de acceso a fin de poder consultar la información disponible en la base de datos y que pudiera resultar útil en el marco de las investigaciones. Por su parte, el MPA informa la existencia de todo requerimiento a juicio, cierre de investigación preparatoria (o acto procesal equiparable a aquellos) que se dicten o se resuelvan respecto de extranjeros involucrados en investigaciones penales, como así también, en relación a sentencias condenatorias que pesen sobre estos.
- Instrucción Nº 7/2018. Establece el deber de fiscales y fiscales adjuntos de comunicar a la dirección de Política Criminal del MPA la realización de audiencias imputativas, medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias que involucren a integrantes de las fuerzas policiales de la Provincia de Santa Fe.
- Instrucción Nº 9/2018 sobre procedencia de la prisión domiciliaria. Establece los requisitos que deberán tener en cuenta los fiscales y fiscales adjuntos al momento de solicitar prisión domiciliaria. Al mismo tiempo, determina los casos en que los funcionarios del MPA deberán recurrir las resoluciones que concedan la prisión domiciliaria.

1.5. Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica

A fin de propender a la unidad de actuación de las Unidades Fiscales de todas las circunscripciones, se aprobaron guías de actuación para facilitar el ejercicio de las funciones de los fiscales, fiscales adjuntos y de sus empleados dependientes. Los documentos fueron

[8] Al igual que las resoluciones del Fiscal General, todas las instrucciones están disponibles en el sitio web del MPA (mpa.santafe.gov.ar) –dentro de la pestaña “Normativa” (https://mpa.santafe.gov.ar/services/view/normativa)– en el cual pueden ser consultadas y/o descargadas.

elaborados teniendo en cuenta que cada una de las Unidades Fiscales presentan distintas realidades sociales y geográficas.

Gestión de vehículos

A través de la resolución número 412/18 del Fiscal General[9] se aprobó una Guía de actuación para gestión de vehículos en la que se establecen pautas generales y particulares para el secuestro, almacenamiento, gestión y disposición final de los vehículos y efectos controlados –en tanto son elementos probatorios onerosos y relevantes como medio, objeto o producto de ilícitos investigados por el MPA.

La Guía de Actuación para la Gestión de Vehículos permitió estandarizar los formularios para secuestro y remisión de vehículos a la APRAD. Además, se trabajó en la confección de un registro centralizado, preciso, ordenado y de fácil acceso de gran cantidad de rodados que estaban a disposición en causas ya finalizadas.

Por otra parte, se trabajó conjuntamente con la APRAD para agilizar y dinamizar la información de los vehículos que luego fueron subastados. Todas estas acciones permitieron modificar las prácticas de los operadores.

Las tareas realizadas permitieron lograr informes que nunca antes se habían confeccionado en el ámbito judicial de la provincia. En tal sentido, durante 2018, los fiscales concretaron la entrega de 28 vehículos en depósito y notificaron a 26 jurisdicciones de otras provincias por pedido de secuestro activo. Además, se confeccionó un listado de automotores que por su estado de conservación no pudieron ser identificados, para luego incluirlos en un proceso de destrucción a realizarse en 2020.

Incidentes de tránsito

También con el objetivo de promover la unidad de actuación, a través de la resolución número 248/18 del Fiscal General[10], se aprobó una Guía para la Gestión de Incidentes de Tránsito.

Establece lineamientos generales para investigaciones de lesiones y homicidios ocasionados en incidentes viales. Permitió estandarizar el proceso de toma de denuncias, preservación y actuación policial en la escena del hecho, medidas de investigación y acreditación de supuestos fácticos. Asimismo, permitió garantizar las relaciones de coordinación entre los operadores jurídicos (personal del MPA) y policiales (fuerzas de seguridad), optimizando la intervención de todos los actores.

La guía tiene por destinatarios no sólo a funcionarios y empleados del MPA, sino también al personal integrante de los Centros Territoriales de Denuncia (CTD) y personal de las fuerzas de seguridad e investigación que intervengan en los hechos investigados.

Delitos Ambientales

El MPA comenzó a trabajar en profundidad la persecución de delitos ambientales, para lo cual se realizaron acciones destinadas al diseño de un esquema institucional y funcional que permita y facilite el desarrollo eficiente de estas investigaciones complejas.

[9] La resolución número 412/18 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5ccb012f38f3d_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20412.pdf

[10] La resolución número 248/18 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5b7ebe29bf527_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20248.pdf

En ese marco, a través de la resolución número 155/18[11] del Fiscal General se elaboró la Guía de Actuación Fiscal en Delitos Ambientales. La guía pretende ser una herramienta técnica destinada a los fiscales y fiscales adjuntos con el objetivo de estandarizar criterios de trabajo en la investigación de casos ambientales.

La Guía cuenta con pautas para la dirección de la actividad policial, elementos jurídico-normativos para sustentar imputaciones por delitos ambientales y criterios para la gestión de la toma y análisis de muestras (pericia ambiental). También incorpora información específica para las investigaciones de contaminación por industria, contaminación por pulverización con agroquímicos, contaminación por derrame, incendio, explosión y fuga y delitos contra la fauna.

Por su parte, la resolución número 154/18 del Fiscal General establece el órgano de coordinación para las investigaciones ambientales, el cual ofrece colaboración y asesoramiento a los fiscales en cualquier asunto relacionado a las investigaciones ambientales, brinda capacitaciones, y se encarga en general de todas las gestiones institucionales destinadas a fortalecer la actuación del MPA en este apartado.

En relación a los fiscales y fiscales adjuntos que componen la red de fiscales ambientales, fueron designados por resolución número 262/18 del Fiscal General. El objetivo estratégico de la red es lograr que sus integrantes adquieran especialización y capacitación en materia medioambiental, lo cual resulta de vital importancia para trabajar eficientemente en esta temática que presenta gran complejidad e interdisciplinariedad.

Violencia Institucional

Se instrumentan diversas acciones concretas a través de las Fiscalías Regionales las cuales pusieron en funcionamiento Unidades Fiscales Especiales en la temática.

Se participa de manera activa en la Mesa de abordaje de la Violencia Institucional convocada por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe. El objetivo es coordinar los procesos de capacitación y concientización para aspirantes e integrantes de las distintas fuerzas de seguridad en relación a la defensa de los Derechos Humanos, del orden democrático, al estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, y de las normativas y legislaciones vigentes.

Incendio de vehículos

Se formuló y aprobó una Guía de Actuación para la gestión de delitos por el incendio de vehículos. La guía establece las pautas de intervención referidas a incendios perpetrados
contra vehículos, fundamentalmente aquellos estacionados en la vía pública. Dentro de los objetivos de la guía se establecen: a) sentar los lineamientos generales y particulares para la actuación, gestión y resolución de los siniestros incendiarios sobre vehículos en la vía pública con un abordaje sistémico, profesional y multidisciplinario. b) ordenar la investigación de estos sucesos y determinar la existencia de hechos delictivos asociados a los mismos como también la responsabilidad penal de sus autores y partícipes, brindando una respuesta de mejor calidad y más efectiva a la víctima. c) fijar estándares básicos de

[11] Las resoluciones número 155/18 y 154/18 pueden ser consultadas y/o descargadas del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en los links https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5b7ea6b985311_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20155.pdf y https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5b7ec7d2d5e94_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20154.pdf, respectivamente.

actuación, tanto para el MPA como para otros organismos del Estado vinculados con esta problemática, a los fines de unificar pautas y herramientas utilizadas en el transcurso de la investigación.

Capacitación de usuarios del sistema de legajos

Se trabajó en la proyección y mejora del sistema informático de carga y gestión de legajos del MPA, tal como lo establece la resolución número 463/17 del Fiscal General. Se detectó que uno de los principales motivos por los cuales se hacía un uso irregular del sistema, era el desconocimiento de las herramientas disponibles. Por tal motivo, se realizaron actividades de capacitación que se desarrollaron en Rosario; Venado Tuerto; Casilda; Villa Constitución; San Lorenzo; San Cristóbal; Tostado; Santa Fe; Reconquista y de las que participaron 377 integrantes del MPA.

Los indicadores relevados antes de la capacitación (segundo semestre de 2017) y luego de la capacitación (primer semestre de 2018) permiten concluir que en todos los rubros se mejoró sustancialmente. Los aumentos fueron los siguientes: “Generación de diligencias” 202%; “Carga de Informes” 212%; “Registro de Testigos” 141%; “Citas de Testigos” 144%; “Efectos secuestrados” 26%; “Efectos sustraídos” 39%; “Registro de resoluciones fiscales” 21%; “Desestimaciones” 14% y “Archivos fiscales” 238%.

1.6. Acciones vinculadas a la democratización del Sistema Penal a través de mecanismos abiertos

Testigos

En función de lo establecido en la resolución número 463/17 del Fiscal General, se trabajó en la coordinación del Área de Protección de Testigos para toda la provincia. Se realizaron las diligencias necesarias para el trabajo en conjunto con los programas de protección de testigos, ministerios de Seguridad y fuerzas de seguridad. En tal sentido, se atendieron todas las consultas de los fiscales y fiscales adjuntos, se brindó asesoramiento y –cuando fue necesario– se realizaron análisis de riesgo y se solicitaron medidas de protección. Asimismo, se llevó a cabo la gestión interinstitucional de protección de testigos para el desarrollo de planes de acción, por medio de propuestas al Fiscal General, acuerdos y convenios con otros actores.

Para lograr los objetivos planteados, se puso en marcha el Dispositivo de Protección de Testigos (en la órbita de la Fiscalía General). Su creación fue con el objetivo de unificar criterios de actuación, brindar apoyo a los fiscales y coordinar los procesos de trabajo con los actores externos (Programa Provincial de Protección de Testigos; Programa Nacional de Protección de Testigos; fuerzas de seguridad nacionales y provinciales; ministerio de Desarrollo Social; secretaría de Seguridad Comunitaria).

La demanda de medidas de protección aumentó a ritmo sostenido, en particular en Rosario y en Santa Fe. La intervención de este Dispositivo, permitió la posibilidad de convocar a otros órganos institucionales capaces de evaluar y brindar medidas específicas y, fundamentalmente, sostenerlas en el tiempo.

En función de la novedad que significó la creación del Área de Protección de Testigos y del Dispositivo de Protección de Testigos, se contactó a todos los actores del MPA que pudieran tener intervención en el tema. Además, se abrió un canal de comunicación fluido y permanente con los fiscales para brindar el asesoramiento necesario.

Por otra parte, se realizaron actividades de capacitación en las fiscales regionales de Santa Fe (en dos oportunidades); Rafaela; Venado Tuerto y Reconquista. En el marco de estas jornadas, 85 operadores del MPA recibieron capacitación acerca de la protección de testigos, específicamente, lineamientos de actuación; herramientas procesales y buenas prácticas.

Para el segundo semestre de 2019 está previsto realizar la capacitación en la Fiscalía Regional 2 (Rosario). Asimismo, se proyecta elaborar una versión preliminar de un instructivo para fiscales sobre buenas prácticas y herramientas disponibles sobre protección de testigos.

A partir de la creación del Programa Provincial de Protección de Testigos y Víctimas –creado por la ley provincial número 13.494, en la órbita del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia–, se participó de nueve reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales para consensuar y optimizar los mecanismos puestos en marcha. En los encuentros se resolvió que el Dispositivo de Protección de Testigos del MPA tendría un rol central en las diligencias. En tal sentido, se confeccionó un protocolo de intervención que fue puesto a consideración del programa provincial, el cual aún está a estudio.

Durante 2018, se solicitaron 135 pedidos de intervención al programa provincial. De ese total, se dispusieron medidas diversas en 133 (en los otros dos casos, no fueron encontradas las personas), las cuales fueron ordenadas en un plazo promedio de 48 horas. Asimismo, se practicaron 17 análisis de riesgo (11 de ellos para solicitar adelantos jurisdiccionales de prueba, y los restantes seis para reserva de identidad). En tanto, hasta el 31 de julio de 2019, se recibieron 63 solicitudes de fiscales.

Las acciones realizadas permitieron acortar la espera del informe definitivo, que en la actualidad no supera los 15 días. Además, se proyecta continuar el trabajo para mejorar la calidad de respuesta obtenida por parte de las víctimas.

En relación al Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados –dependiente del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación–, se firmó un convenio para trabajar conjuntamente. También se concretaron múltiples reuniones con los funcionarios nacionales a cargo del programa y se establecieron criterios de actuación. Durante 2018, se solicitaron 18 intervenciones. Desde la solicitud y hasta la intervención concreta, el tiempo promedio es de entre seis horas y dos días.

Jurispedia

A través de la resolución número 166/19 del Fiscal General[12], se implementó el Sistema de Información de Normativa y Jurisprudencia (Jurispedia) Se trata de una herramienta creada y administrada por las direcciones de Desarrollo Institucional y Legal y Técnica, respectivamente. Tiene como objetivo asegurar el derecho de acceso a la información. Está disponible en Internet y permite consultar las resoluciones e instrucciones del Fiscal General y de los Fiscales Regionales.

Jurispedia se plantea como un canal de consulta en el ámbito del MPA para optimizar la gestión de la información, la labor jurídica de los fiscales a lo largo del proceso penal y las tareas administrativas de los empleados del organismo. Asimismo, permite favorecer de manera directa la implementación de políticas de Justicia Abierta, en tanto tiende a mejorar la transparencia y el trabajo colaborativo de los actores del MPA.

[12] La resolución número 166/19 puede ser consultada y/o descargada del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/5cdabc99bb1b8_Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20166.pdf

Para la puesta en marcha de Jurispedia, la dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica trabajó en la implementación de la infraestructura necesaria que permitió alojar el servicio.

Visitas y encuentros institucionales

A los fines de la creación de un espacio institucional de relevamiento y análisis de problemas en materia de persecución penal se planificaron y materializaron visitas sistemáticas a los órganos fiscales de las cinco Fiscalías Regionales.

La Fiscalía General participó de manera activa en diversos encuentros con legisladores de la provincia para el intercambio de ideas referidos a diversos proyectos normativos y temáticas en general entre las que pueden citarse: violencia institucional, violencia contra la mujer, juicio por jurados, reformas al Código Procesal Penal de Santa Fe, Código de Convivencia, Código del Proceso Penal de Menores, Ley de desalojos rurales, entre otros.

El MPA participa de manera activa en el Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina. Se asumieron responsabilidades en la coordinación de políticas institucionales acerca de diversos temas. Además, se participó en la gestión de numerosos convenios que se rubricaron.

Convencidos de que uno de los objetivos centrales es la capacitación, la cooperación y el intercambio de experiencias con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, el MPA tomó activa participación de jornadas nacionales en las que se debatieron diversas temáticas. En tal sentido, el MPA tuvo a su cargo la organización de las Jornadas sobre Narcocriminalidad que se llevaron a cabo en la ciudad de Rosario el jueves 25 y el viernes 26 de octubre de 2018. En el encuentro participaron fiscales y procuradores de todo el país; autoridades provinciales y nacionales y especialistas en la temática.

En cuanto a los laboratorios, el MPA viene participando de las gestiones que realiza el Consejo de Procuradores y Fiscales para concretar inversiones en los 34 laboratorios que integran la red a lo largo de todo el país. En tal sentido, se continúa avanzando con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en la firma de addendas al convenio original firmado en abril de 2010.

Consejos Asesores Regionales

Los Consejos Asesores Regionales asesoran al Fiscal Regional en la definición de las políticas de persecución regional y en el monitoreo del funcionamiento de las Fiscalías Regionales. Por tal motivo, la Fiscalía General tiene como objetivo potenciar su funcionamiento.

Atendiendo a este rol esencial y necesario que cumplen, y a partir de las experiencias capitalizadas de sus primeros años de funcionamiento, se estableció una nueva reglamentación para readecuar su conformación.

Transparencia institucional

Desde la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal en la provincia, el MPA tiene una política comunicacional de apertura a la sociedad. En tal sentido, a través de las acciones implementadas en la temática se busca garantizar la publicidad y la transparencia.

En ese marco, se profundizaron las líneas de trabajo que se vienen implementando desde 2014.

Se incrementó la producción y difusión de piezas comunicacionales relacionadas con información del devenir institucional del MPA[13]. Asimismo, se incorporó la difusión de audios para su publicación en medios radiofónicos y digitales, y se proyecta para el mediano plazo la posibilidad de comenzar a difundir piezas audiovisuales de producción propia.

También se mantiene el constante vínculo institucional con periodistas de toda la provincia. En tal sentido, se añadieron a las bases de datos de la Oficina de Prensa y Difusión del MPA, profesionales de la comunicación del interior provincial, y se inició con ellos un vínculo de atención personalizado, tal como se realiza con periodistas de Santa Fe y Rosario.

Se continuó trabajando en el perfeccionamiento de las pautas institucionales de difusión de información e imagen y en la estandarización de la papelería institucional.

La página web continúa siendo una herramienta de difusión para dar publicidad a los actos de gobierno y para facilitar el acceso masivo a la información institucional.

En cuanto a la comunicación institucional interna, se realizaron talleres de capacitación (destinados a los fiscales regionales, fiscales y fiscales adjuntos) acerca del manejo de la información y a la relación con periodistas y medios de comunicación; se prosiguió con la confección y envío semanal de un boletín informativo digital de circulación interna dentro del MPA; y se realizó un sistema interno de actualización informativa de los juicios orales y públicos en una base de datos.

1.7 - Acciones vinculadas a desarrollar una política integral para los Recursos Humanos del MPA

Sistema de Carrera de fiscales

Se desarrolló una prueba piloto del Sistema de Evaluación de Desempeño de Fiscales y Fiscales Adjuntos (aprobado a través de la resolución número 179/16 del Fiscal General) Por tal motivo, se formaron cinco Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE) –una por cada circunscripción–, y los Fiscales y Fiscales Adjuntos presentaron sus informes de desempeño anual.

Se dispuso además la veeduría del sistema para realizar el contralor periódico de las funciones de los órganos fiscales. Se realizó a través de la Auditora General de Gestión como órgano de apoyo a la gestión.

Las Fiscalías Regionales presentaron sus Informes Finales para la ejecución de la prueba piloto, los cuales fueron tenidos en cuenta para la reformulación del sistema, conforme a las problemáticas detectadas y las sugerencias realizadas por las CRE.

En la actualidad, la Fiscalía General trabaja en la realización de una propuesta superadora a la prueba piloto, basada en los informes presentados por las Fiscalías Regionales, la Auditoría General de Gestión y una presentación realizada por la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA de Santa Fe.

[13] Todas las piezas comunicacionales difundidas a los medios de comunicación pueden ser consultadas y/o descargadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), dentro de la pestaña “Noticias” (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/noticias)

Capacitación[14]

La Escuela de Capacitación, como órgano de apoyo a la gestión del Fiscal General tiene por funciones principales planificar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación destinadas a fiscales, funcionarios y empleados de la Institución, incluyendo los integrantes del Organismo de Investigaciones.

Las acciones de capacitación que se implementan a través de la Escuela tienen por marco el programa integral de capacitación que denominamos “Esquema de capacitación 2017 / 2022” (diseñado desde el enfoque de competencias profesionales) Están priorizadas anualmente por el Fiscal General a sugerencia del Director de la Escuela, y tienen estrecha relación con los lineamientos establecidos en el PDI y en el “Primer documento base para la implementación de una política de persecución penal democrática”.

En el período comprendido entre mayo de 2018 y julio de 2019 se planificaron, ejecutaron y evaluaron un total de cincuenta y dos (52) actividades de capacitación. Además se comenzó a desarrollar el espacio virtual a través del cual lanzamos las primeras propuestas de educación a distancia.

Se destaca la realización de: veinte (20) talleres; trece (13) cursos –tres de ellos realizados bajo la modalidad on-line y a distancia–; diecisiete (17) jornadas; co-organización de dos (2) congresos; y diversos encuentros de trabajo para acordar pautas, criterios y estándares de actuación para los integrantes del MPA.

Entre los temas abordados en las actividades de capacitación, destacamos: perspectiva
de género en el derecho penal; acceso a la justicia de víctimas en situación de vulnerabilidad; género, feminismo y sistema de justicia; investigación y litigio de femicidios; resolución pacífica de conflictos penales; justicia restaurativa; mediación penal; medición de riesgos en delitos contra las mujeres en casos de violencia de género; protección de testigos; abuso sexual en niños, niñas y adolescentes; sistema de identificación de la pedofilia; toma de denuncias; litigación; investigación (escena del crimen; evidencia digital; entrevista de testigos; rueda de reconocimiento; casos penales complejos; actividad policial); delitos ambientales (actualización, recolección, conservación y transporte de muestras para análisis ambiental; protocolo de investigación de delitos ambientales del MPA); antropología forense; análisis reticular; delitos económicos; narcocriminalidad; armas de fuego; legajo digital del MPA; cibercrimen; investigación digital; declaración en cámara gesell; pornografía infantil; inteligencia criminal; procesamiento de la escena del delito; escena del siniestro vial en incidentes de tránsito; análisis del comportamiento; entre otros.

Se destacan las siguientes actividades:

- Curso sobre evidencia digital;
- Curso de capacitación: recuperación y análisis de restos humanos en casos complejos;
- Taller sobre cámara gesell y entrevistas a víctimas vulnerables;
- Curso de capacitación: “Análisis del comportamiento en la investigación criminal”;
- Jornada de capacitación sobre investigación de delitos vinculados a la pornografía infantil;
- Ateneo de intercambio de experiencias e ideas en materia de derivación de conflictos penales desde la perspectiva de la justicia restaurativa / 2018;
- Curso perspectivas de género en el litigio de casos penales;

[14] Todas las actividades organizadas por la Escuela de Capacitación puede ser consultada en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña “Capacitación” (https://mpa.santafe.gov.ar/categories/view/capacitaci_n)

- Curso de capacitación “Procedimiento de la escena del delito, evidencias y huellas latentes”;
- VII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal;
- Género, feminismo y sistema de justicia en América Latina;
- Taller de capacitación sobre la guía de actuación fiscal para la investigación de delitos ambientales;
- Jornada de capacitación sobre protección de testigos;
- Jornadas sobre Narcocriminalidad;
- Curso sobre el Nuevo Código de Convivencia de la Provincia de Santa Fe;
- Jornada de capacitación sobre análisis reticular en la investigación penal;
- Taller de capacitación en Software GENis (Registro Nacional de Datos Genéticos Forenses);
- Taller de capacitación: “1er encuentro de la Red de fiscales especializados en delitos ambientales”;
- Jornada de capacitación en armas de fuego;
- Jornada de capacitación sobre toma de denuncia en casos con víctimas en situación de vulnerabilidad, en especial de violencia de género y familiar;
- Jornadas de capacitación entrevista investigativa de testigos;
- Jornada de capacitación sobre escena del siniestro vial; relevamiento de información;
- Capacitación sobre el Sistema de Identificación de Pedofilia (SiPar) / Santa Fe;
- Taller de entrenamiento en técnicas de investigación vinculadas al lenguaje no verbal;
- Curso sobre resolución de controversias, comunicación no violenta;
- Capacitación sobre el programa de elaboración e implementación de un protocolo para la investigación y el litigio de femicidios en la Provincia de Santa Fe;
- Jornadas de capacitación para nuevos fiscales. Santa Fe / 2019;
- Jornadas de capacitación sobre el Nuevo Código de Convivencia de la Provincia de Santa Fe;
- Capacitación sobre sistema de legajo digital del MPA / Segunda vuelta;
- Encuentro de trabajo de operadores que se desempeñan en incidentes de tránsito y otros delitos contra la seguridad vial de unidades fiscales del interior de la Fiscalía Regional Rosario.

Recursos humanos

Al 31 de julio de 2019, la Fiscalía General y las cinco Fiscalías Regionales tienen una planta de 637 cargos. Los cuadros que se incluyen a continuación muestran los ingresos de personal, con discriminación de los cargos incorporados desde enero 2018 a la fecha; traspasos de personal que revistaba en el resto del Poder Judicial y que fueron traspasados al MPA por la Excma. Corte Suprema de Justicia a raíz de lo establecido en las leyes provinciales números 13.004, 13.699 y 13.774.

Tabla 2: Planta de personal permanente (al 31 de julio de 2019)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	14	36	4	3	4	61
Fiscales Adjuntos	-	28	47	6	6	8	95
Funcionarios	30	11	13	4	5	6	69
Administrativos	17	70	179	22	17	32	337
Personal de Servicio	10	21	22	3	6	5	67
Choferes	1	2	2	1	1	1	8
Total	58	146	299	40	38	56	637

Tabla 3: Ingreso de personal a la planta permanente (desde el 1 de enero de 2018 al 31 de Julio de 2019)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales		1	7	2	1	-	11
Fiscales Adjuntos		6	1	1	1	-	9
Funcionarios	11	1	8	2	-	-	22
Administrativos	5	16	47	6	6	9	89
Personal de Servicio	3	5	2	-	-	-	10
Choferes	-	-	-	-	-	-	-
Total	19	29	65	11	8	9	141

De los ingresos informados en la tabla 3, 52 agentes son traspasados en el marco de lo establecido por las leyes 13.004; 13.699 y 13.774. A continuación, la tabla 4 muestra el detalle de esos 52 agentes traspasados

Tabla 4: Personal traspasado por las leyes 13.004; 13.699 y 13.774 (desde el 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	-	7	2	-	-	9
Fiscales Adjuntos	-	-	1	-	-	-	1
Funcionarios	-	-	1	-	-	-	1
Administrativos	-	5	27	3	2	4	41
Personal de Servicio	-	-	-	-	-	-	-
Choferes	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	5	36	5	2	4	52

Tabla 5: Agentes traspasados (discriminado por año)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Fiscales	-	3	1	7	3	9	-	23
Fiscales Adjuntos	-	2	1	3	4	1		11
Administrativos	31	3	9	18	21	29	12	123
Personal de Servicios	-	-	-	1	-			1
Total	31	8	11	29	28	39	12	158

Los estándares internacionales recomiendan de 5 a 6 fiscales cada 100.000 habitantes en ciudades entre quinientos mil y un millón de habitantes; y entre 7 y 8 fiscales en núcleos poblacionales de más de un millón (como es el caso de la ciudad de Rosario). Además, es necesario entre 3 a 3,5 empleados administrativos, más los empleados de áreas comunes y especiales como son los de recepción de denuncias, atención al público, mesa de entradas, psicólogos, trabajadores sociales, personal de servicios generales, entre otros.

Se hace necesario preveer la asignación de recursos para cubrir el déficit que tiene el MPA en relación a la cantidad de empleados.

Esta situación de carencia de recursos humanos impone que ciertas actividades que requieren conocimientos especializados (por ejemplo, desarrollos informáticos; mantenimiento; puesta en valor y reformas edilicias; entre otras) sean atendidas mediante la locación de servicios.

Asimismo, tanto en el ámbito de la Fiscalía General, como en las Fiscalías Regionales y en el Organismo de Investigaciones, se desempeña personal contratado y comisión de servicios, dispuestos por resoluciones ministeriales del Poder Ejecutivo.

Finalmente, en el MPA (como ocurre en todo el Poder Judicial de la provincia) funcionan pasantías y practicantías de acuerdo al marco normativo legal dispuesto para la Justicia santafesina.

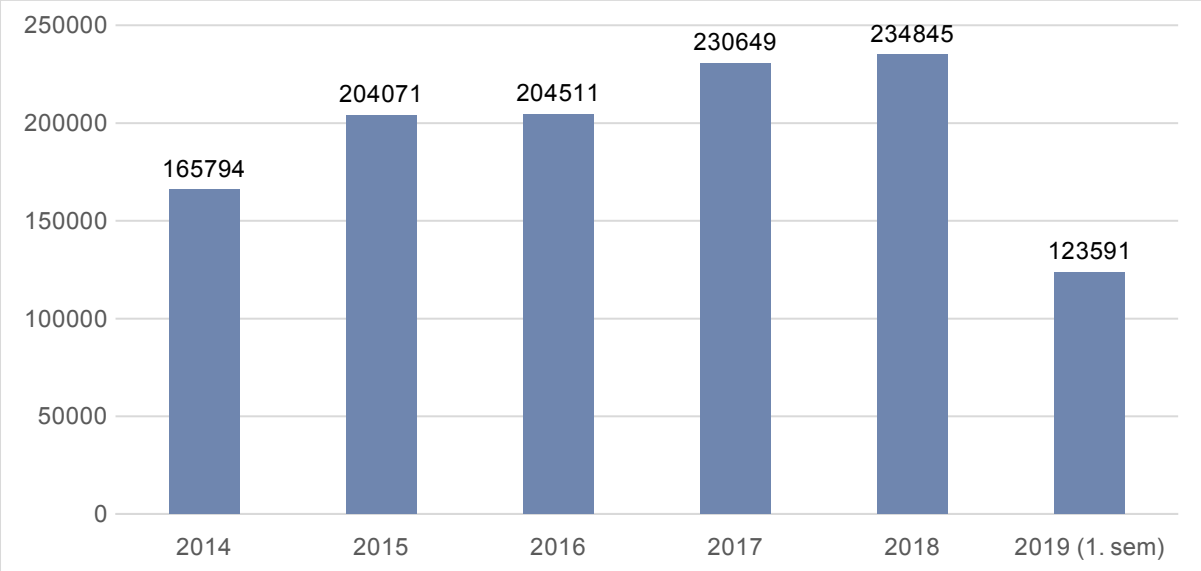
2 - Algunos indicadores sobre el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación

2.1 - Investigaciones

Cantidad y tipo de legajos fiscales creados

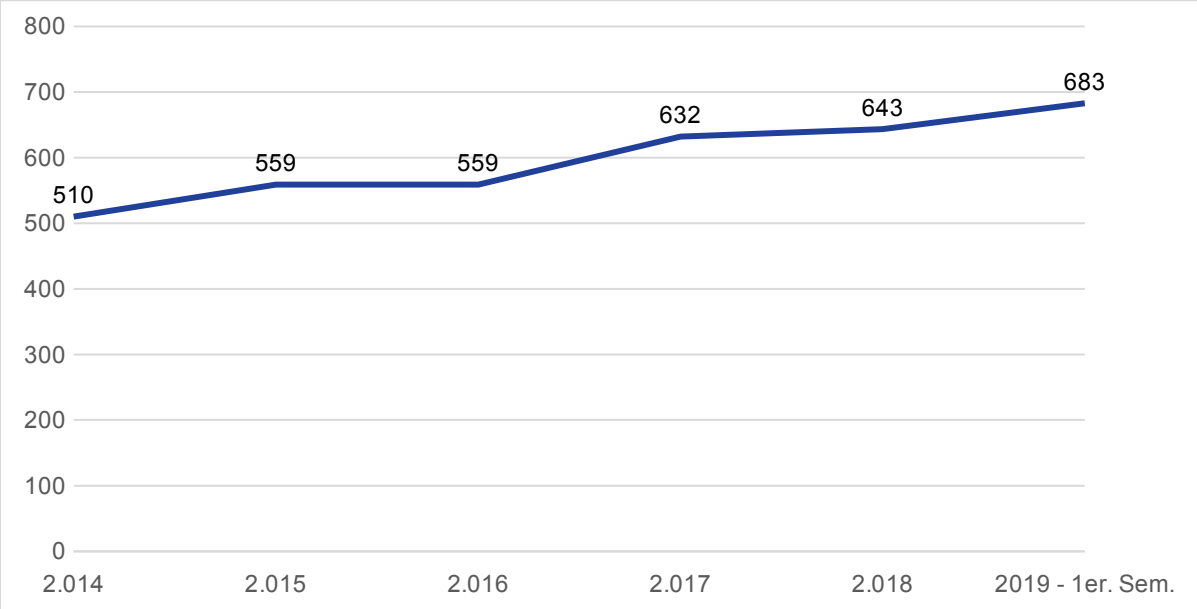
En primer lugar es posible observar, como una primera aproximación al problema de la carga de trabajo del MPA en la provincia, que se generaron 1.163.461 legajos en las distintas Fiscalías Regionales y Unidades Fiscales entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2019. La cantidad de 2018 fue 1,8% más elevada que la de 2017, consolidando una tendencia al incremento que se viene registrando desde la puesta en marcha del nuevo modelo de enjuiciamiento penal. En tal sentido, la proyección indica que en 2019 el volumen de casos que llegan al sistema será mayor.

Gráfico 1. Cantidad de legajos creados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



La cantidad de legajos creados por día en promedio ascendió marcadamente entre 2014 y 2019. En el primer semestre de 2019 el valor resulta un 6,2% superior al de 2018. En ese año, en tanto, el promedio diario fue apenas superior al obtenido para el año 2017.

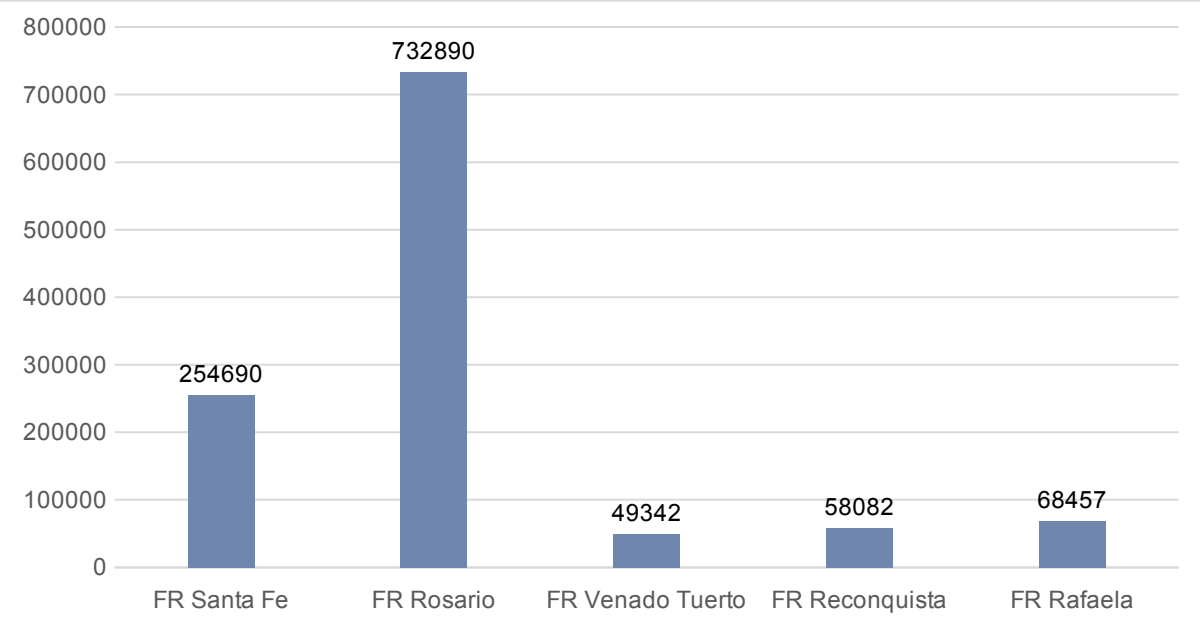
Gráfico 2. Cantidad de legajos fiscales creados por día en promedio. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



Es posible observar que prácticamente dos de cada tres investigaciones se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional con sede en Rosario (63%). En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se crearon poco más de dos de cada diez (21,9%). En los otros territorios se generaron porcentajes menores: en la Fiscalía Regional 3 el 4,2%; en la Fiscalía Regional 4 el 5%; y en la Fiscalía Regional 5 el 5,9%.

La evolución en el paso de 2017 a 2018 fue diferente en las distintas fiscalías regionales. En la Fiscalía Regional 1 hubo un incremento importante de 13%. En la Fiscalía Regional 2, por el contrario, se registra un declive de 3,6%. En las tres restantes fiscalías regionales se verificaron aumentos de 5,4% en la Fiscalía Regional 5, de 6,5% en la Fiscalía Regional 4 y de 6,1% en la Fiscalía Regional 3.

Gráfico 3. Legajos fiscales creados por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



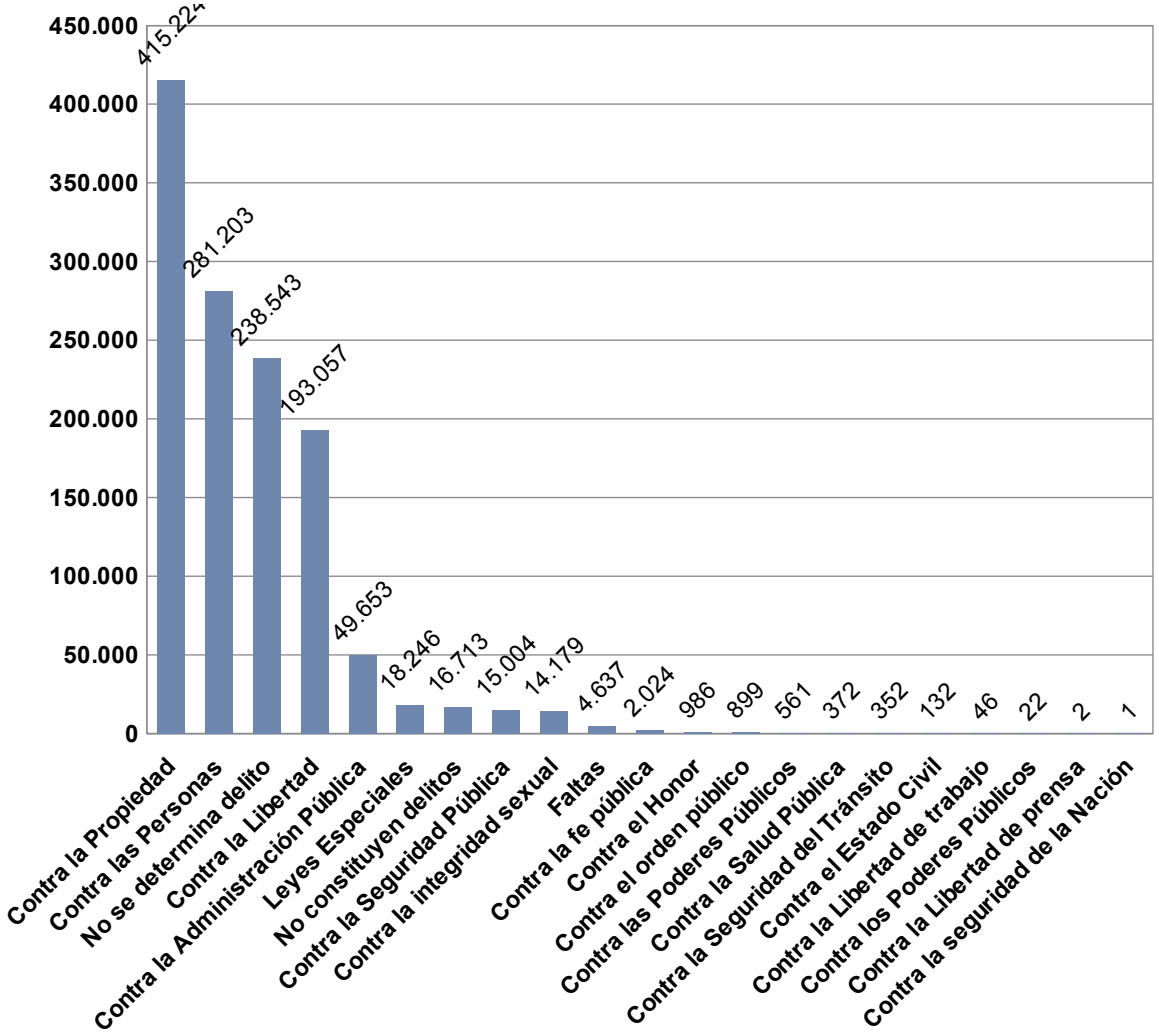
En seis de cada diez legajos creados en el ámbito del MPA de la provincia de Santa Fe entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2019 no hay autores identificados. El porcentaje de casos con autores no individualizados varía en las distintas Fiscalías Regionales. La proporción más baja se registra en Reconquista, poco más de cuatro casos de cada diez (42,5%), mientras que la más alta se observa en Rosario -casi dos de cada tres investigaciones (63,6%) no tienen autores identificados en esa Fiscalía Regional. En las Fiscalías Regionales de Santa Fe y Rafaela, por su parte, vemos que las proporciones de causas “NN” son muy parecidas -en torno aproximadamente a la mitad de los casos (51,3% y 51,8%, respectivamente). Por último, en la Fiscalía con sede en Venado Tuerto el porcentaje es un poco superior al de Reconquista pero inferior a los de Rafaela y Santa Fe (45,3%).

Gráfico 4. Porcentaje de legajos con y sin autores identificados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

Es importante aclarar que el porcentaje de casos sin autores individualizados varía ampliamente entre los distintos grupos de delitos. Las proporciones de investigaciones “NN” son de 75,4% entre los delitos contra la propiedad, 50,1% entre los delitos contra las personas, 22,3% entre los delitos contra la integridad sexual y 12,7% entre los delitos contra la libertad.

El análisis de las calificaciones más utilizadas en la provincia de Santa Fe, agrupadas por familias de delitos refiere: casi tres de cada diez de las calificaciones legales usadas en las investigaciones llevadas adelante en la provincia remiten a delitos contra la propiedad (33,2%). Un porcentaje menor se inscribe en la categoría de delitos contra las personas (22,5%). En tercer lugar aparecen los delitos contra la libertad, con una proporción bastante más baja (15,4%). Los delitos contra la integridad sexual, por su parte, representan el 1,1% del total de las calificaciones empleadas en la provincia.

Gráfico 5. Grupos de delitos presentes más investigados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



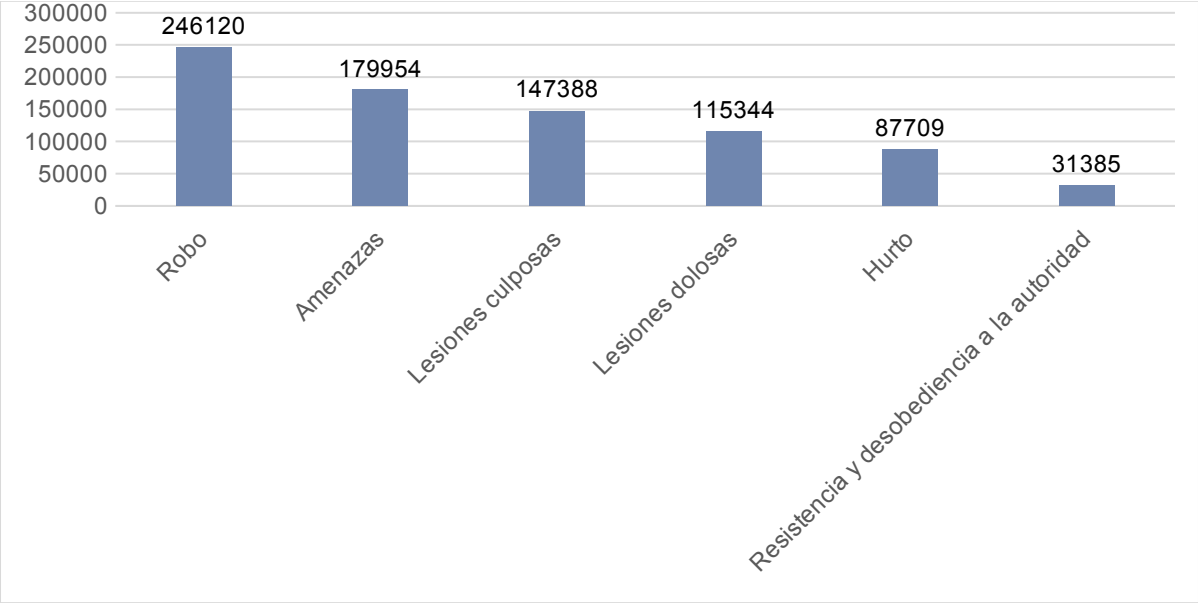
Es interesante observar también en torno a qué tipo específico de hechos se han desarrollado -en principio y siempre de acuerdo con el sistema informático- las investigaciones llevadas adelante desde el MPA en el territorio provincial. Este ejercicio constituye otra aproximación al tipo de conflictividad que está siendo abordada por el sistema penal en la provincia que, por ser muy general, debe ser tomada con precaución y, en todo caso, profundizada y especificada.

La calificación legal que más presencia tiene en la provincia de Santa Fe es la de “Robo”, que fue empleada por los fiscales en el 21,1% del total de los legajos. Una porción más baja de legajos contiene la calificación “Amenazas” (15,5%). En tercer lugar aparece un tipo penal que remite a una dinámica muy diferente a las de las dos primeras, dado que se

trata de un delito culposo: las “Lesiones Culposas”, que se observa en el 12,7% de los legajos fiscales. Este constituye un dato importante, dado que este tipo de evento requiere, en principio, una aproximación político criminal de carácter singular. En cuarto lugar, dando cuenta, preliminarmente, de la difusión de los conflictos interpersonales en el territorio provincial aparecen las “Lesiones Dolosas”, en el 9,9% de los legajos. Le siguen en volumen los “hurtos” (7,5%) y “resistencia y desobediencia a la autoridad” (2,7%).

Se debe tener en cuenta para este análisis la porción de legajos en los que se emplea la calificación “su denuncia” en la provincia (13,9%). Esta expresión se utiliza en general en investigaciones en las que no está claro prima facie de qué manera encuadrar el hecho en un tipo penal. Es importante señalar que se ha logrado que los operadores recurran a esta etiqueta cada vez en menor medida. Si se observa la evolución interanual en el empleo de la calificación “su denuncia” podemos ver que en 2014 estos casos fueron el 31,2% del total, en 2015 disminuyó el porcentaje para pasar a ser 19%. En 2016 la proporción fue similar a la del año anterior, 20,1%. En 2017 la proporción descendió al 5,3%; en 2018 fue de 4,8%; y en el primer semestre de 2019 de 5,5%.

Gráfico 6. Calificaciones legales más utilizadas. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



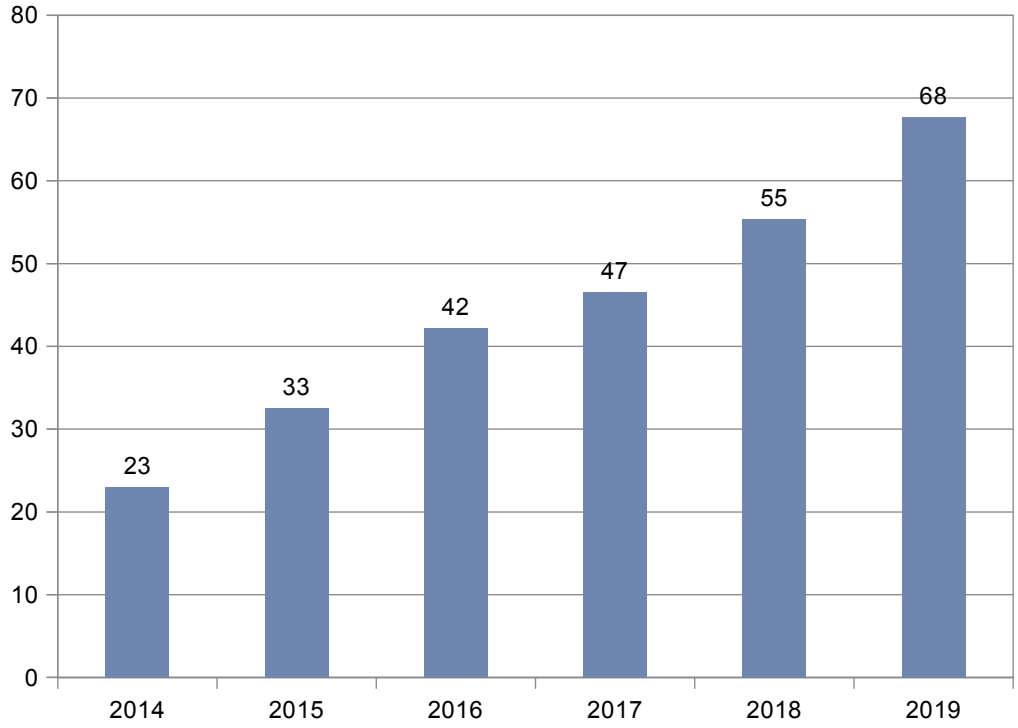
2.2 - Audiencias

Más de 90.000 audiencias tuvieron lugar ante los tribunales penales tanto de primera como de segunda instancia en la provincia de Santa Fe entre el 10 de Febrero de 2014 y el 30 de junio de 2019. Es muy relevante tener en cuenta que existe una gran cantidad de audiencias que se llevan adelante en las sedes de las fiscalías provinciales, que no aparecen contabilizadas en este número. La cantidad anual ha ido incrementándose paulatinamente. En 2014 -desde el 10 de febrero- fueron poco más de 8000, para 2016 esta cifra prácticamente se había duplicado. El número de 2018 fue 155,8% superior al de 2014.

En la primera mitad de 2019 se desarrolló una cantidad tal que permite prever la persistencia del incremento durante este año.

El gráfico siguiente muestra claramente el marcado crecimiento en la cantidad promedio de audiencias diarias llevadas adelante en los tribunales penales de primera instancia en la provincia de Santa Fe. El valor registrado para el primer semestre de 2019 triplica el observado para el año 2014.

Gráfico 7. Cantidad de audiencias realizadas en promedio por día en sedes de Oficina de Gestión Judicial (OGJ) de primera instancia. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



2.3 - Investigaciones finalizadas

Casi seis de cada diez de las investigaciones iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2019 en las que hubo al menos un autor individualizado han sido concluidas (58%).

Estos números cambian si se toma el universo de investigaciones en las que no hay un autor individualizado. En este ámbito, llegan a poco más de un tercio de investigaciones (34,9%).

En el caso de los legajos abiertos en 2014, más de tres de cada cuatro de los legajos con autores individualizados han sido concluidos (76,3%). Este porcentaje es menor en los casos NN (39,6%). En 2015, la proporción de investigaciones con autores individualizados que han sido concluidas alcanza al 71,2%, mientras que en los casos NN es de 44,1%. En 2016, en tanto las proporciones son de 70,7% y 39,1%, respectivamente.

De los casos iniciados en 2017, el 56,9% de las investigaciones con autores individualizados han sido formalmente cerrados. Entre los NN, esa proporción es del 32,6%.

En las investigaciones iniciadas en 2018, por su parte, han sido concluidas formalmente el 43,9% de las causas con autores identificados, mientras que en el caso de los NN el porcentaje es 29,8%. Finalmente, entre los legajos iniciados en el primer semestre del corriente las proporciones de investigaciones finalizadas son de 27% y 18,3%, respectivamente.

Además de las condenas en procedimientos abreviados y los juicios orales y públicos, que serán informadas en los apartados siguientes, entre el 10 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2019 fueron cerradas 453791 investigaciones por desestimación, 40232 por archivos fiscales y 3598 fueron enviadas a mediación. Por otra parte, en 3530 audiencias se solicitó la suspensión del procedimiento a prueba.

Por otro lado, entre el 1 de enero de 2016 y el 3 de septiembre de 2019, desde el MPA se remitieron 10.095 casos a la Oficina de Mediación de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia (7.148 fueron a la de Santa Fe y 2.947 a la de Rosario).

Durante 2018 fueron 2.130, y en lo que va de 2019 ya se superó esa cifra (se registraron 2.408).

En 3.034 de estos casos las partes llegaron a acuerdos parciales o totales.

Además, específicamente desde el área de Solución Pacífica de Conflictos de la Fiscalía Regional 1 se enviaron –desde enero de 2018 a agosto de 2019– 391 casos a la Oficina de Mediación Penal de Santa Fe de la dirección de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia; otros 55 al centro de Acceso a Justicia del ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con mediadores del Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (Ce.Ca.M.A.R.Co.); y 128 al centro de mediación "Dr. Pablo Benetti Aprossio" de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe.

Por otra parte, en el ámbito interno del ASPaC, entre fines de 2014 y el primer semestre de 2019 se gestionó el proceso de conciliación penal en 1.647 casos, en los cuales en 877 causas hubo acuerdos totales y parciales. Las conciliaciones penales fueron realizadas en el ASPaC desde fines de 2014 hasta abril de 2017 por una conciliadora penal, y a partir de dicha fecha hasta la actualidad por dos conciliadoras.

Tabla 6: Estado de legajos fiscales, desagregados según tenga autor identificado o no

CON O SIN IMPUTADO INDIVIDUALIZADO/ESTADO	2014	2015	2016	2017	2018	2019 1er. Sem.	Total
SIN IMPUTADO INDIVIDUALIZADO	**105.677**	**118.705**	**121.130**	**132.584**	**134.209**	**67.468**	**679.773**
EN TRÁMITE	63.860	66.360	73.803	89.285	94.238	55.103	442.649
FINALIZADO	41.817	52.345	47.327	43.299	39.971	12.365	237.124

CON IMPUTADO INDIVIDUALIZADO	**60.129**	**85.366**	**83.381**	**98.065**	**100.636**	**56.123**	**483.700**
EN TRÁMITE	14.238	24.609	24.408	42.225	56.413	40.972	202.865
FINALIZADO	45.891	60.757	58.973	55.840	44.223	15.151	280.835
Total general	**165.806**	**204.071**	**204.511**	**230.649**	**234.845**	**123.591**	**1.163.473**

Gráfico 8. Estado de las investigaciones con imputado individualizado. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

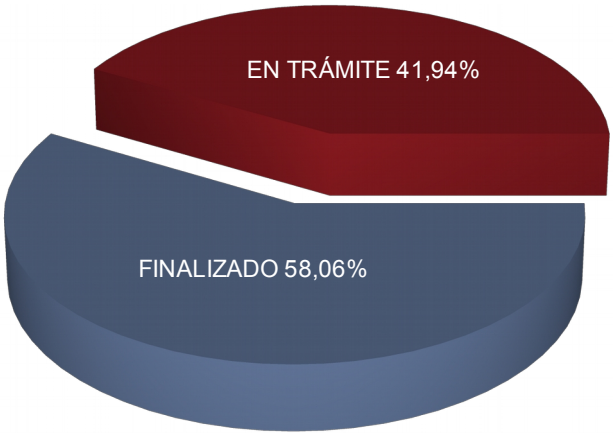
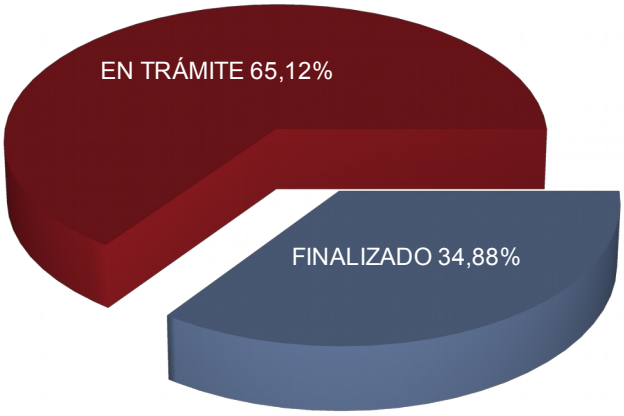


Gráfico 9. Estado de las investigaciones sin autores identificados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

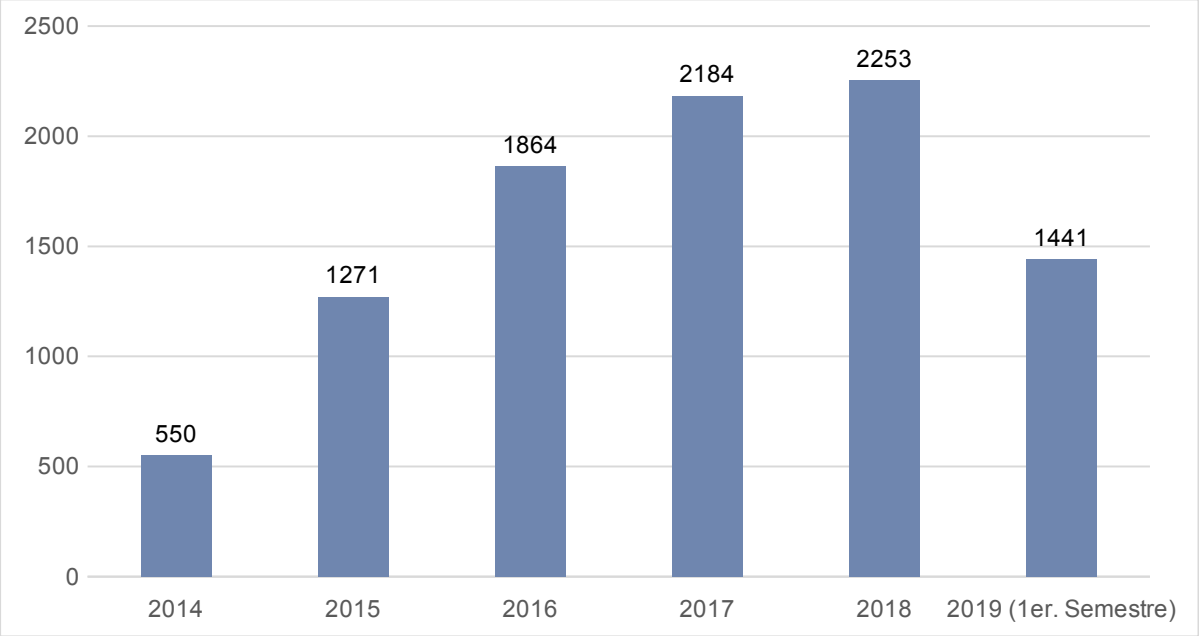


Condenas en procedimientos abreviados

Más de 9.500 legajos fueron cerrados formalmente por condenas obtenidas en procedimientos abreviados que se llevaron adelante desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2019.

La cantidad anual de condenas en procedimientos abreviados también ha ido incrementándose continuamente entre 2014 y 2019. En 2014 fueron 550, mientras que en 2015 llegaron a 1.271, es decir, 131,1% más. En 2016, fueron 1.864 y el crecimiento interanual fue 46,6%. En 2017 fueron 2.184 condenas en procedimientos abreviados y el aumento fue de 17,2%. Por último, en 2018 fueron 2.253 condenas en procedimientos abreviados, es decir, 3,1% más que en 2017.

Gráfico 10. Cantidad de condenas en procedimientos abreviados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



La porción más significativa de condenas por procedimientos abreviados se dictó en las sedes de la OGJ de la jurisdicción de la Fiscalía Regional 2 (55,8%). Porcentajes menores tuvieron lugar en el territorio de la Fiscalía Regional 1 (24,7%), de la Fiscalía Regional 5 (7,8%), de la Fiscalía Regional 3 (7,4%) y de la Fiscalía Regional 4 (4,2%)[15].

Tabla 7. Cantidad de condenas en procedimientos abreviados por Fiscalía Regional y

[15] Es importante aclarar, a la hora de interpretar esta distribución, que parte de la diferencia podría explicarse debido al empleo de diferentes criterios de conteo en las distintas Oficinas de Gestión Judicial. Actualmente se está trabajando en la unificación de las pautas de generación de información en orden a mejorar la calidad de los datos.

por año. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

Fiscalía Regional	2014	2015	2016	2017	2018	2019 – Primer semestre	Total general
FR 1	133	271	265	331	547	269	1816
FR 2	344	834	1344	1555	1458	989	6524
FR 3	24	56	85	137	137	69	508
FR 4	3	25	39	34	47	66	214
FR 5	46	85	131	127	64	48	501
Total general	**550**	**1271**	**1864**	**2184**	**2253**	**1441**	**9563**

En cuanto a su distribución de acuerdo a las sedes de las Oficinas de Gestión Judicial, el porcentaje más elevado se acumuló en la de Rosario (63,5%), seguidas por Santa Fe (18,9%) y Rafaela (3,5%).

Tabla 8. Cantidad de causas finalizadas por condenas en procedimientos abreviados por sede de Oficina de Gestión Judicial. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

SEDE DE LAS OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019 – Primer semestre	Total general
San Jorge		4	2		6		**12**
Tostado		1	12	11	2	13	**39**
Cañada De Gómez	2	19	14	5	1	10	**51**
Las Toscas		5	13	13	9	13	**53**
Casilda	7	11	12	7	6	13	**56**
Reconquista	1	12	13	11	14	23	**74**
Vera	2	8	13	10	24	30	**87**
Melincué	5	23	19	16	24	12	**99**
San Cristóbal	6	19	31	36	20	12	**124**
Rufino	10	14	17	35	46	18	**140**

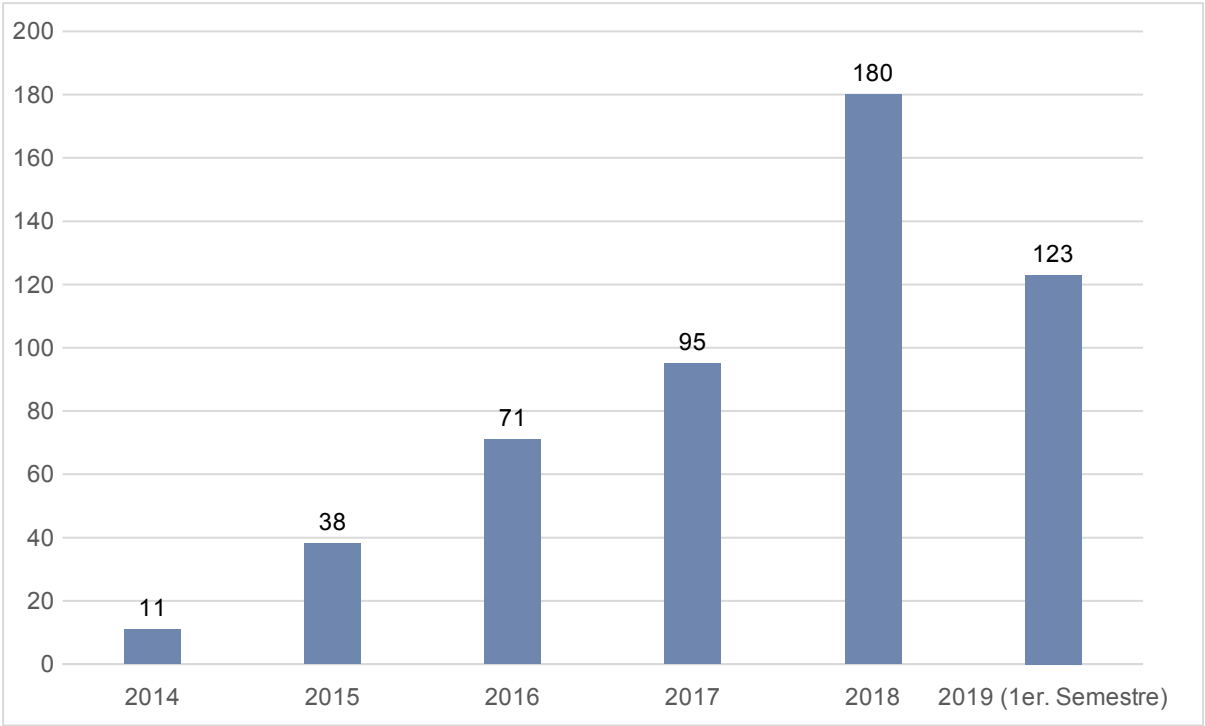
Villa Constitución	4	2	26	47	41	21	**141**
San Lorenzo	14	22	38	59	56	9	**198**
Venado Tuerto	9	19	49	86	67	39	**269**
Rafaela	40	65	88	80	42	23	**338**
Santa Fe	133	267	263	331	541	269	**1804**
Rosario	317	780	1254	1437	1354	936	**6078**
Total general	**550**	**1271**	**1864**	**2184**	**2253**	**1441**	**9563**

Juicios orales y públicos

En toda la provincia de Santa Fe se llevaron adelante entre el 10 de febrero de 2.014 y el 30 de junio de 2019, 518 juicios orales y públicos. La mayor parte de ellos se desarrolló en las OGJ situadas en el territorio de la Fiscalía Regional 2 (57,1%). Porcentajes menores se registraron en las sedes de la Fiscalía Regional 1 (15,4%), Fiscalía Regional 4 (14,5%), Fiscalía Regional 3 (7,1%) y Fiscalía Regional 5 (5,8%).

Al respecto, cabe destacar que un relevamiento realizado sobre el primer semestre de 2019 muestra que el 91% de estos juicios terminaron con condenas.

Gráfico 11. Cantidad de juicios orales realizados. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 y 30 de junio de 2019



La cantidad de juicios orales y públicos asciende marcadamente en todas las fiscalías regionales de la provincia. En 2018 y 2019 se observa un crecimiento muy importante en particular en el territorio de la Fiscalía Regional 1.

Tabla 9. Cantidad de juicios orales por año y por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (Primer semestre)
Fiscalía Regional 1	3	4	4	5	34	30
Fiscalía Regional 2	5	24	49	62	98	58
Fiscalía Regional 3	2	4	5	11	11	4
Fiscalía Regional 4	1	4	10	12	26	22
Fiscalía Regional 5	0	2	3	5	11	9

La sede de OGJ que registra mayor cantidad de juicios orales y públicos es la de Rosario (39%), seguida por la de Santa Fe (14,3%) y Reconquista (8,9%). Una importante proporción se realizó en la sede de San Lorenzo (8,1%).

Tabla 10. Cantidad de juicios orales por año y por sede de Oficina de Gestión Judicial. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019

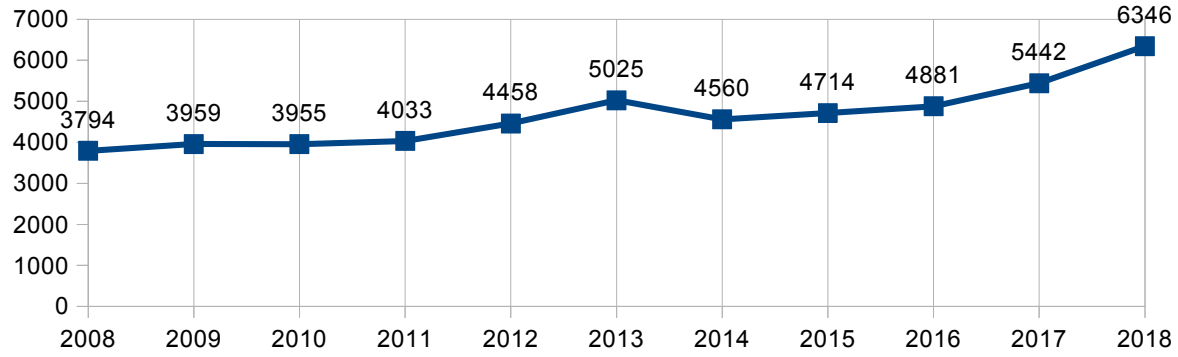
SEDE DE LAS OGJ	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2019 (Primer semestre)	Total general
CAÑADA DE GOMEZ	0	0	1	5	3	2	**11**
CASILDA	0	2	2	3	6	3	**16**
LAS TOSCAS	0	0	2	2	8	4	**16**
MELINCUE	0	2	2	6	3	2	**15**
RAFAELA	0	2	3	2	8	8	**23**
RECONQUISTA	0	3	6	9	12	16	**46**
ROSARIO	3	20	38	35	64	42	**202**
RUFINO	0	0	0	0	1	0	**1**
SAN CRISTOBAL	0	0	0	3	3	0	**6**
SAN JORGE	0	0	2	0	2	2	**6**
SAN LORENZO	1	1	3	14	15	8	**42**
SANTA FE	3	4	2	5	32	28	**74**

TOSTADO	0	0	0	0	0	1	**1**
VENADO TUERTO	2	2	3	5	7	2	**21**
VERA	1	1	2	1	6	2	**13**
VILLA CONSTITUCION	1	1	5	5	10	3	**25**
	11	**38**	**71**	**95**	**180**	**123**	**518**

2.4 - Personas Privadas de libertad

El Gráfico 12 muestra la evolución de personas privadas de la libertad a partir de 2008. En 2018 se observa un incremento de 16,6% en la cantidad total de personas mayores de 18 años privadas de su libertad en todo el territorio provincial en comparación con 2017. Este dato implica una aceleración de un crecimiento que se viene registrando desde 2015. Entre 2014 –año en el que se observó un importante declive en comparación con 2013- y 2018 el incremento fue de 39,2%. El número total de personas privadas de su libertad contabilizado en 2018 es el más elevado de todo el arco temporal[16].

Gráfico 12. Evolución de la cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe, 2008/2018



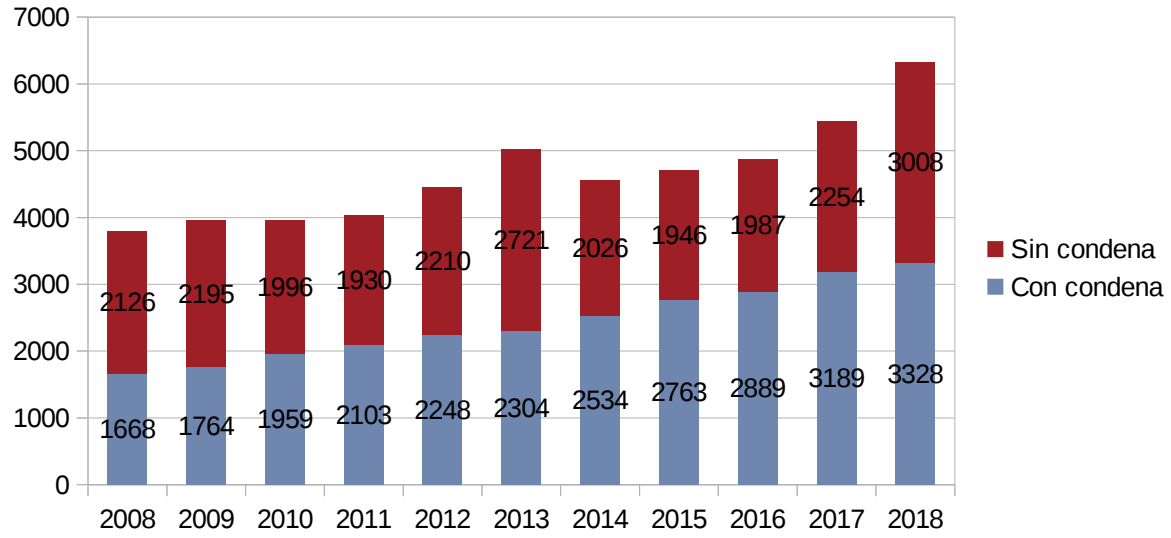
Por otra parte, para el año 2018 poco menos de la mitad de los detenidos en la provincia de Santa Fe no estaban condenados (47,5%)[17]. Este porcentaje es más elevado

[16] Se cuentan en este dato los detenidos que están a disposición de la Justicia Federal. No se conoce la cantidad para 2008. Para 2009 eran 202 personas, en 2010 el número bajó a 191, en 2011 y 2012 hubo ascensos: a 219 y 264, respectivamente. En 2013 pasaron a ser 229, en 2014 222 personas y en 2015 la cantidad se incrementó a 280. En 2016 la cantidad subió a 327 y en 2017 a 506. En 2018 se alcanza el máximo del período analizado, con 732 detenidos.

[17] Hay una pequeña diferencia en el total debida básicamente a que no se cuenta con el dato para un reducido número de detenidos. El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) informa este dato solamente en relación con las personas privadas de libertad en prisiones. Para Argentina, se dice que el 54,4% de los detenidos tenían condena en 2017. Si se toman solamente los detenidos en cárceles en la provincia de Santa Fe, el porcentaje de presos con condena es muy similar: 56,6%.

que los observados en 2017 (41,4%), 2016 (40,7%) y 2015 (41,3%), y se encuentra próximo al registrado para 2014 (44,4%) e incluso para 2011 (47,9%) y 2012 (49,6%). En el resto de los períodos más del 50% de los detenidos se encontraba sin condena: 56% en 2008, 55,5% en 2009, 50,5% en 2010 y 54,2% en 2013[18].

Gráfico 13. Cantidad de personas privadas de su libertad con y sin condena. Provincia de Santa Fe, 2008/2018



2.5 - Homicidios dolosos

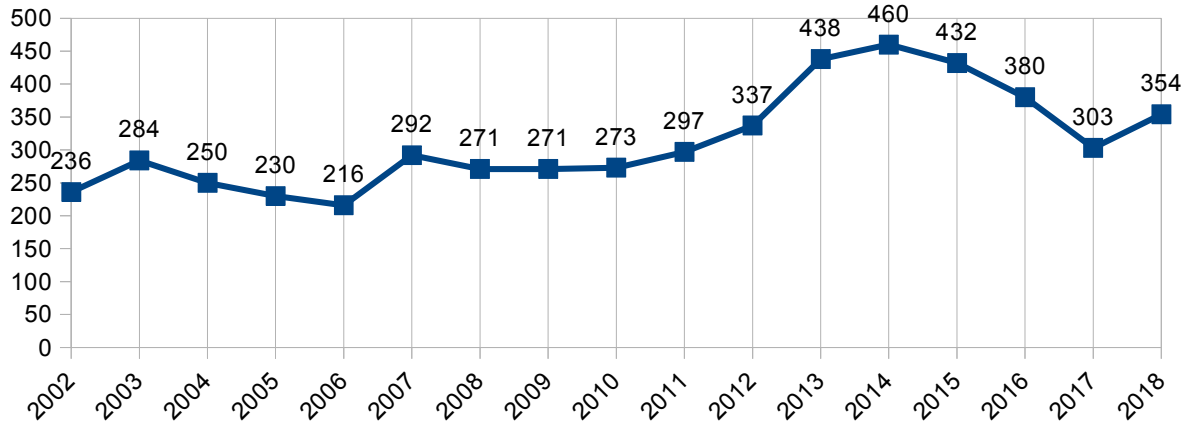
Desde 2015 ha venido consolidándose desde la Fiscalía General en la provincia de Santa Fe –en conjunto con el ministerio de Seguridad y el ministerio de Salud- un mecanismo de triangulación de la información sobre violencia altamente lesiva que tiene pocos antecedentes en Argentina e incluso en América Latina. Se basa en la idea de que la buena información resulta clave para tomar decisiones más eficaces. De acuerdo a este dispositivo de conteo, se registraron en todo el territorio de la provincia de Santa Fe 354 víctimas de homicidios a lo largo de 2018[19]. Esta cifra implica un crecimiento del 16,8% en comparación con 2017, aunque no llega a la cantidad observada para 2016.

Gráfico 14. Cantidad de víctimas de homicidios dolosos por año. Provincia de Santa

[18] Se incluye a los detenidos a disposición de la Justicia Federal, en el caso de los cuales las proporciones de presos sin condena son mayores: en 2009, el 68,3% de los detenidos estaba en carácter de procesado; en 2010, esa proporción bajó a 55%. En 2011 vuelve a crecer a 62,5%. En 2012 llega a 64,8% y en 2013 el porcentaje baja a 56,8%. En 2014 vuelve a ascender a 60,8% y en 2015 llegó al récord de 75,7%. Para 2016 se cuenta con información desagregada solamente de aquellos que se encuentran en cárceles: el 74,9% no tenían condena. En 2017 la proporción fue la más elevada de toda la serie (77,1%), y en 2018 hubo un leve retroceso (74,7%).

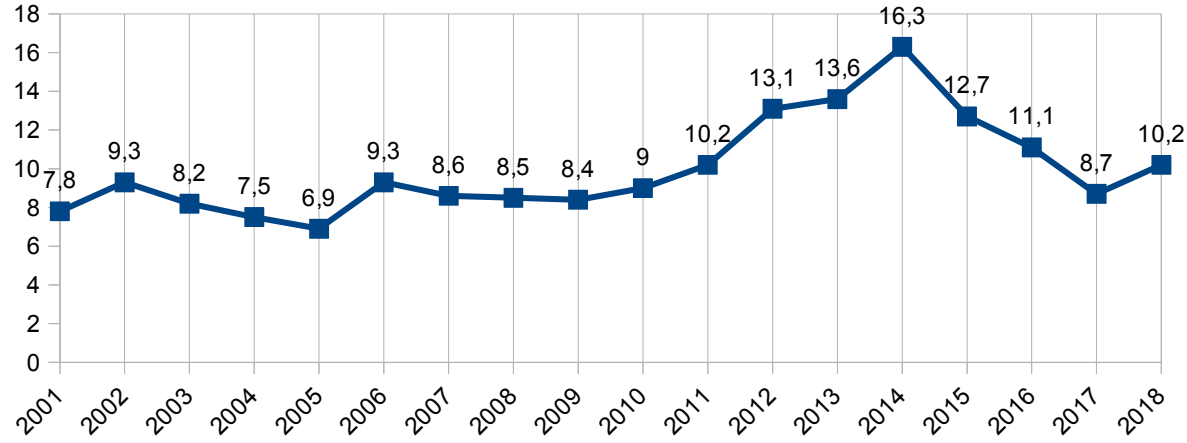
[19] Esta cifra resulta más elevada a la presentada por el ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en el Sistema Nacional de Información Criminal -332 para 2018. Esta diferencia se debe fundamentalmente al uso de criterios diferentes a la hora del conteo de casos.

Fe, 2002 a 2018.



La tasa de homicidios cada 100 mil habitantes, por su parte, creció 17,3% en comparación con 2017. El valor es idéntico al registrado para 2011 e inferior a los observados entre 2012 y 2016. Se trata de un índice que resulta 37,4% inferior al obtenido en 2014.

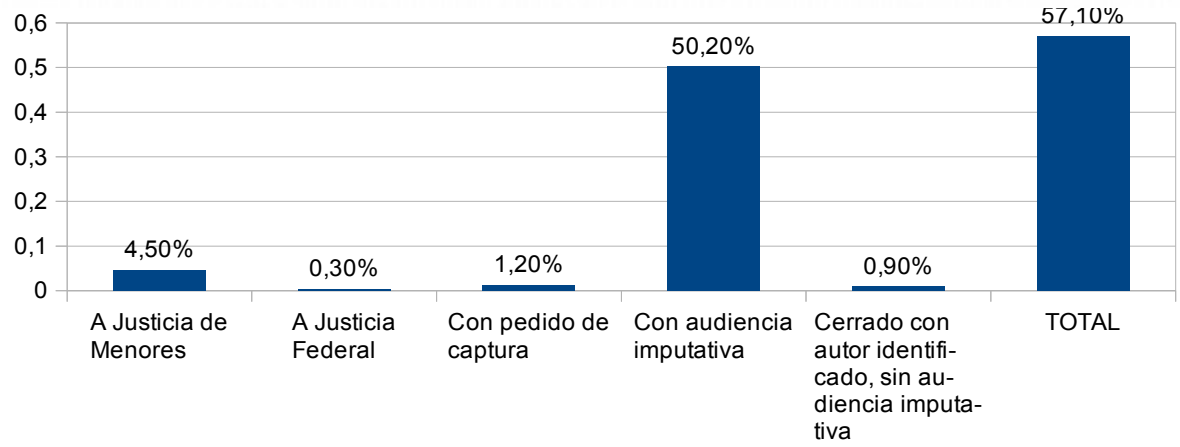
Gráfico 15. Tasa de homicidios cada 100.000 habitantes. Provincia de Santa Fe, 2002 a 2018[20]



En todo el territorio provincial, se iniciaron en 2018 en el ámbito del MPA 333 investigaciones. En casi seis de cada diez el autor está a la fecha formalmente individualizado. Es importante tener en cuenta que se trata de un indicador dinámico, que varía con el transcurso del tiempo.

Gráfico 16. Indicador de individualización formal. Investigaciones por homicidios. Provincia de Santa Fe, 2018 a junio de 2019

[20] Tasas calculadas con la población estimada al 1° de julio de cada año calendario, según departamento y localidad por IPEC en base a datos de INDEC.



Se considera que este indicador puede compararse, de manera preliminar, con la tasa de esclarecimiento publicada para Estados Unidos en el informe “Homicide Trends in the United States, 1980-2008”, del U.S. Department of Justice, del año 2011. En el mismo se considera que “las agencias de aplicación de la ley esclarecen o resuelven un delito cuando al menos una persona es arrestada, acusada de la comisión del delito y remitida a los tribunales para una acusación. Las agencias de aplicación de la ley también pueden esclarecer un delito por medios excepcionales, tales como cuando un ofensor identificado muere durante su aprehensión o comete suicidio”. Este reporte informa que el 64% de los homicidios cometidos en Estados Unidos en 2008 fueron esclarecidos. Esa proporción era del 72% en 1980.

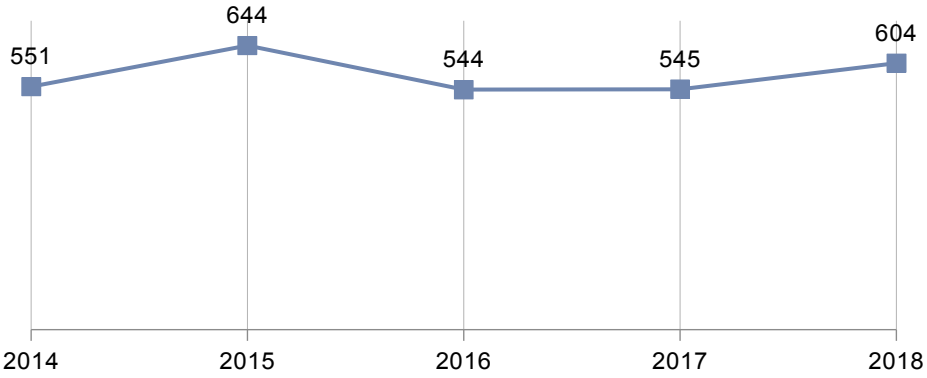
Otro dato que sería, en principio, comparable con el que contiene este reporte es el que provee el Informe Global de Homicidios publicado por Naciones Unidas. En el mismo se establece que el “esclarecimiento” en los homicidios, se produce cuando la policía identifica y arresta a uno o a varios sospechosos por un homicidio particular y el caso es derivado al servicio de acusación. A nivel global, la tasa de esclarecimiento que informan, para el año 2012, se encuentra apenas por encima del 60%. En Europa y en Asia son más elevados (85% y 80%), y en América del 50%. Es importante tener en cuenta que la definición se refiere puntualmente a actividades de la institución policial.

2.6 - Homicidios culposos

Entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 se registraron, de acuerdo con el sistema informático del MPA, 2888 víctimas de homicidios culposos en la provincia de Santa Fe. El número más elevado tuvo lugar en 2015. Entre 2017 y 2018 se observa un incremento.

En el mismo período hubo 1876 víctimas de homicidios dolosos en la provincia. La cifra de víctimas de homicidios culposos es 53,9% superior.

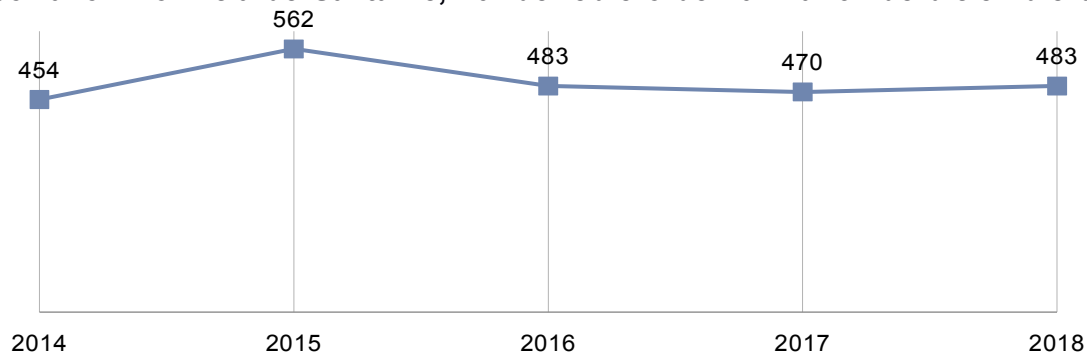
Gráfico 17. Cantidad de víctimas de homicidios culposos. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018



Víctimas de homicidios culposos en accidentes de tránsito

El 84,9% de las víctimas de homicidios culposos registradas en la provincia de Santa Fe durante el período analizado se produjeron en accidentes de tránsito. Fallecieron en ese tipo de evento 2452 personas –cifra que también es considerablemente más elevada a la observada para los homicidios dolosos (1876). La mayor acumulación de víctimas se registró en 2015.

Gráfico 18. Cantidad de víctimas de homicidios culposos en accidentes de tránsito por año. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018

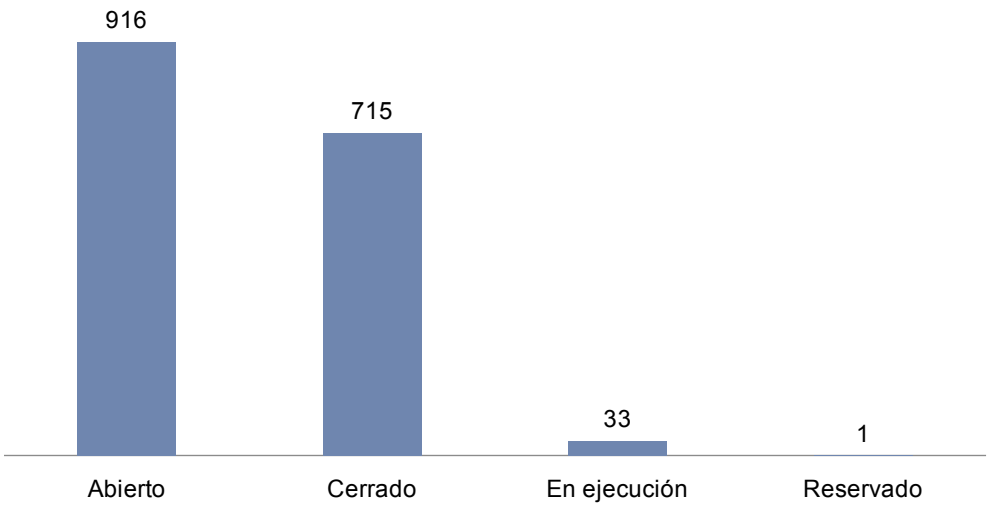


Legajos de investigación de los homicidios culposos en accidentes de tránsito

Las 2452 víctimas de homicidios culposos en accidentes de tránsito en la provincia de Santa Fe se investigaron en 1665 legajos en las distintas fiscalías –esto implica que existen 1,47 víctimas por legajo.

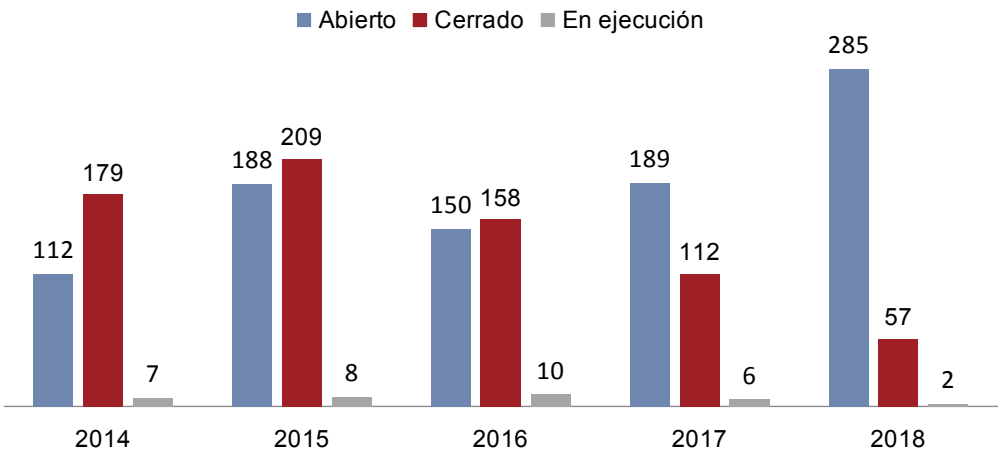
Más de cuatro de cada diez de los legajos en los que se investigaron estos homicidios culposos en accidentes de tránsito están formalmente concluidos (43%). Poco más de la mitad, por su parte, permanecen en investigación (55%). En una proporción mucho menor están en ejecución las condiciones de la suspensión del procedimiento a prueba (2%).

Gráfico 19. Estado de los legajos de investigación por homicidios culposos en accidentes de tránsito. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018



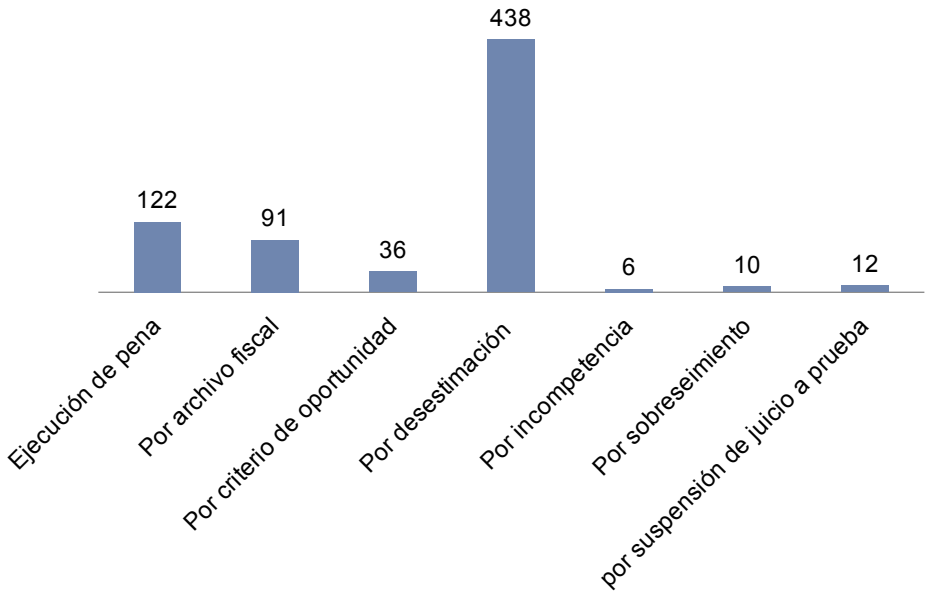
Se observa que, debido al paso del tiempo, en los casos iniciados en 2014, 2015 y 2016 es mayor la cantidad de legajos cerrados que en investigación y, por el contrario, en 2017 y 2018 es más elevada la porción de legajos que se encuentran en investigación.

Gráfico 20. Estado de los legajos de investigación por homicidios culposos por año. Provincia de Santa Fe, 10 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018



Poco más de seis de cada diez de los legajos cerrados formalmente concluyeron por desestimación, en el 17% hubo una condena y la pena está en ejecución, el 13% fueron archivados por los fiscales, en el 5% se utilizó un criterio de oportunidad y en el 2% una suspensión del procedimiento a prueba.

Gráfico 21. Motivos de la finalización de los legajos cerrados en investigaciones de homicidios culposos. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018



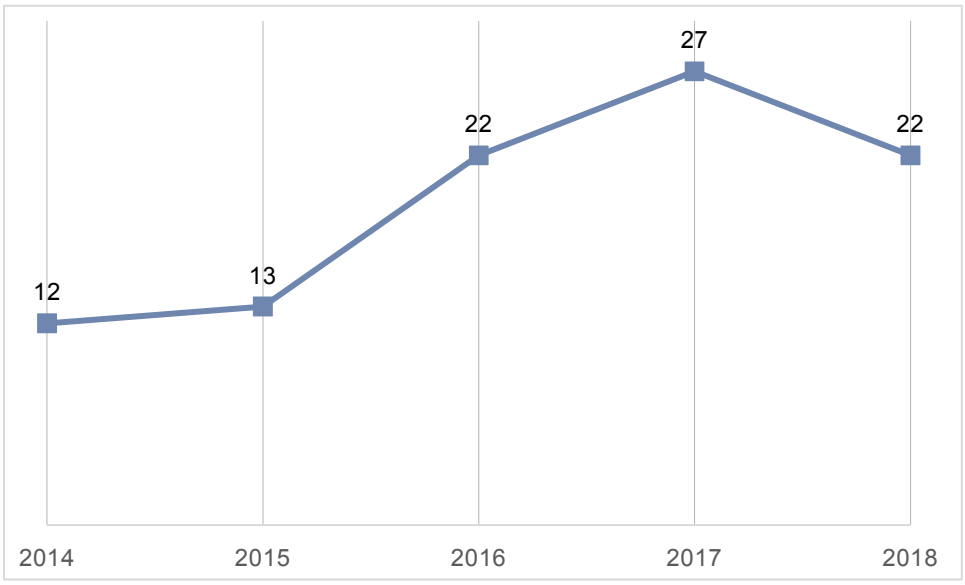
2.6 - Muertes de mujeres por violencia de género

Por otro lado, en línea con un conjunto de acciones que se están desarrollando en toda la provincia en relación con la problemática de la violencia de género, se adelantan

algunos datos que serán incluidos en un informe oficial sobre mujeres muertas en la provincia de Santa Fe que será presentado próximamente.

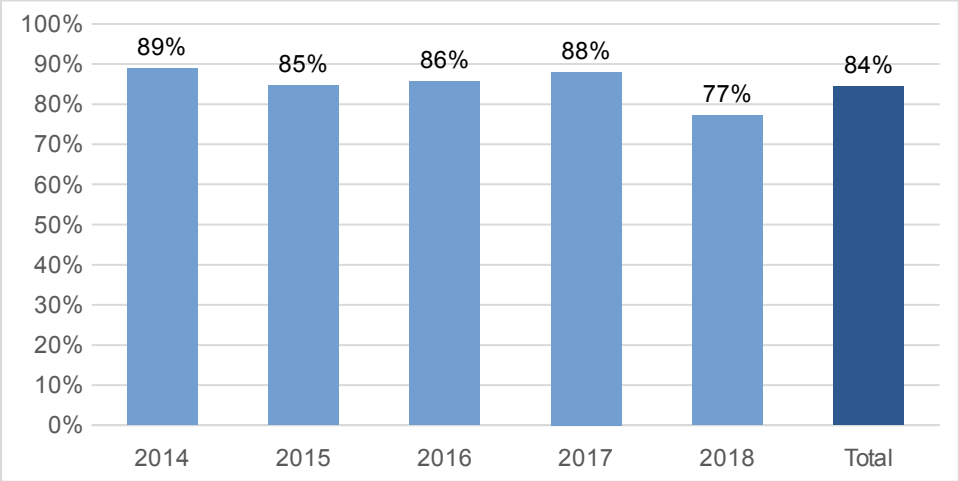
Entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 se registraron 96 mujeres víctimas de violencia de género en la Provincia de Santa Fe. La línea muestra una curva ascendente entre 2014 y 2017, y desciende en el último año. No obstante, el número observado en 2018 resulta ampliamente superior al de 2014.

Gráfico 22. Evolución temporal de la cantidad de muertes de mujeres por violencia de género. Provincia de Santa Fe, 2014-2018



Se observa que en todos los años analizados están individualizados formalmente más de 85% de los autores de estas muertes. La categoría de individualización formal se construye acumulando los casos en los cuales los autores han sido formalmente imputados, aquellos en los que se ha librado una orden de detención, los que fueron derivados a la Justicia Federal o a la Justicia de Menores y los que fueron cerrados con su autor individualizado (por ejemplo, porque el mismo se suicidó).

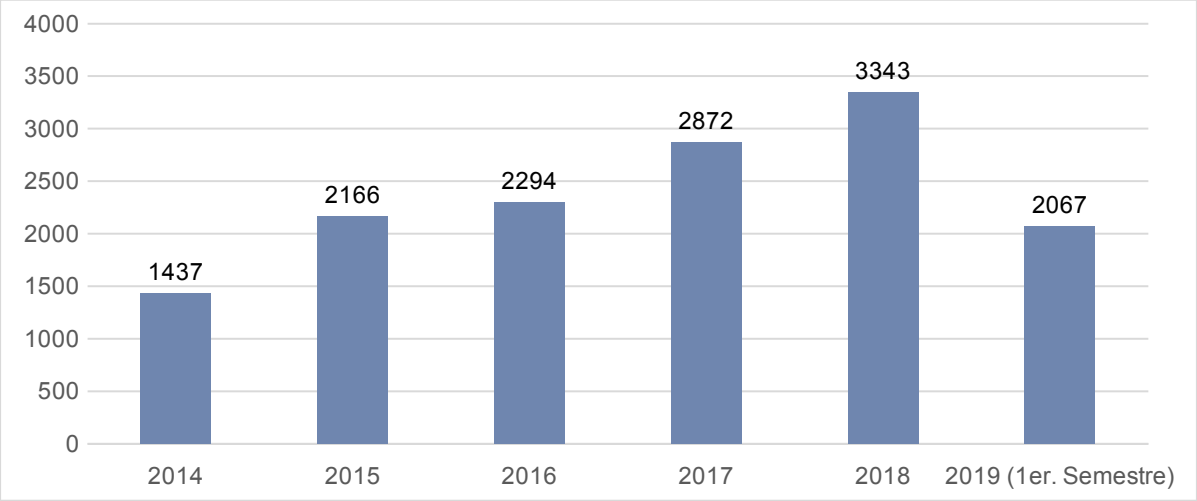
Gráfico 23. Muertes violentas de mujeres con elementos de violencia de género con al menos un autor individualizado formalmente por año. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018



2.7 - Delitos contra la integridad sexual

En relación con los delitos contra la integridad sexual, el sistema informático del MPA muestra un incremento constante en la cantidad de legajos entre 2014 y 2019. El aumento en 2016 fue de 5,9% en relación al año anterior; en 2017 el ascenso interanual fue más pronunciado (25,2%) y en 2018 fue de 16,4%. Es muy probable que en 2019 la cantidad de delitos contra la integridad sexual registrados en toda la provincia supere el volumen de 2018.

Gráfico 24. Cantidad de investigaciones por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2019



2.8 - Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad (MFS)

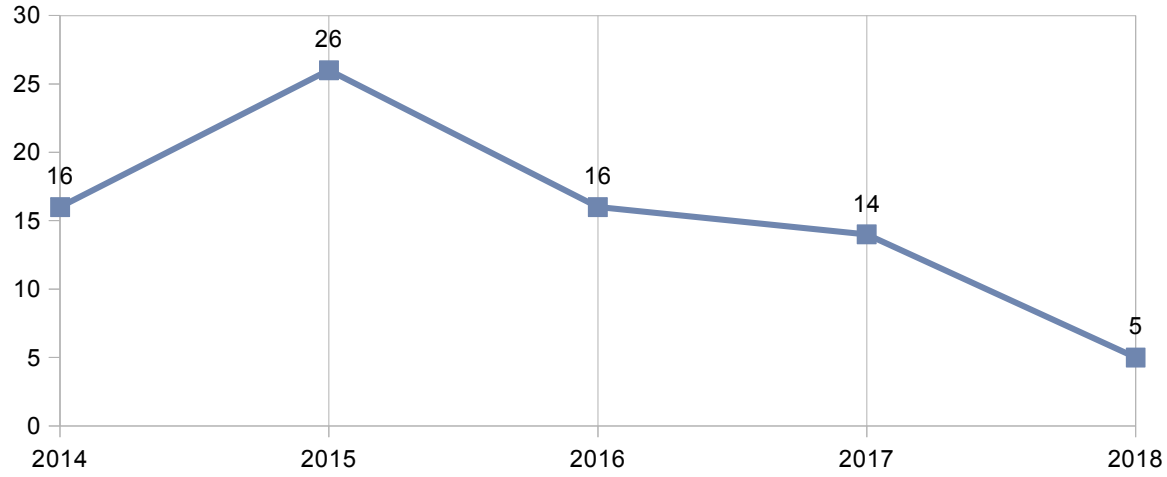
Otra faceta de la producción de información para el diseño de estrategias de intervención en relación a problemáticas concretas tiene que ver con los usos de la fuerza

por parte de miembros de fuerzas de seguridad. Se adelanta aquí, como parte de un reporte que será presentado en un futuro inmediato, información válida y confiable sobre la cantidad de personas que murieron como consecuencia de acciones de miembros de fuerzas de seguridad (nacionales o provinciales) en la provincia, sea que hayan estado de servicio o no –el informe analizará en profundidad cada situación.

Se registraron en todo el territorio de la provincia de Santa Fe en el período 2014-2018, 77 víctimas de homicidios cuyos presuntos autores fueron miembros de fuerzas de seguridad pública. Se iniciaron 71 investigaciones en las distintas fiscalías regionales de la provincia, de las cuales tres tienen más de una víctima: cuatro personas murieron en dos eventos sucedidos en la ciudad de Rosario y cinco en un hecho en la ciudad de Santa Fe.

En 2014 y en 2016 se produjeron 16 víctimas en cada uno; en 2017 hubo dos muertes menos. El pico más elevado de la serie se registra en 2015, con 26 víctimas, mientras que el más bajo en 2018, con 5.

Gráfico 25. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS por año. Provincia de Santa Fe. Periodo 2014 – 2018.



En la mayor parte de estos hechos participaron funcionarios de la Policía de la provincia de Santa Fe –más de ocho de cada diez. Hubo siete víctimas generadas por miembros del Servicio Penitenciario Provincial, aunque es importante tener en cuenta que cinco de ellas se produjeron en el mismo hecho. En cinco muertes en total participaron miembros de distintas fuerzas de seguridad federales.

Tabla 11. Cantidad de personas muertas según fuerza de seguridad a la que pertenece el presunto autor. Provincia de Santa Fe, 2014–2018

Fuerza de Seguridad/ Año	PSF	SP	PFA	PNA	GNA	TOTAL
2014	13	-	2	1	-	**16**
2015	24	1	-	1	-	**26**
2016	16	-	-	-	-	**16**
2017	8	6	-	-	-	**14**
2018	5	-	-	-	-	**5**[21]
TOTAL	**66**	**7**	**2**	**2**	**-**	**77**

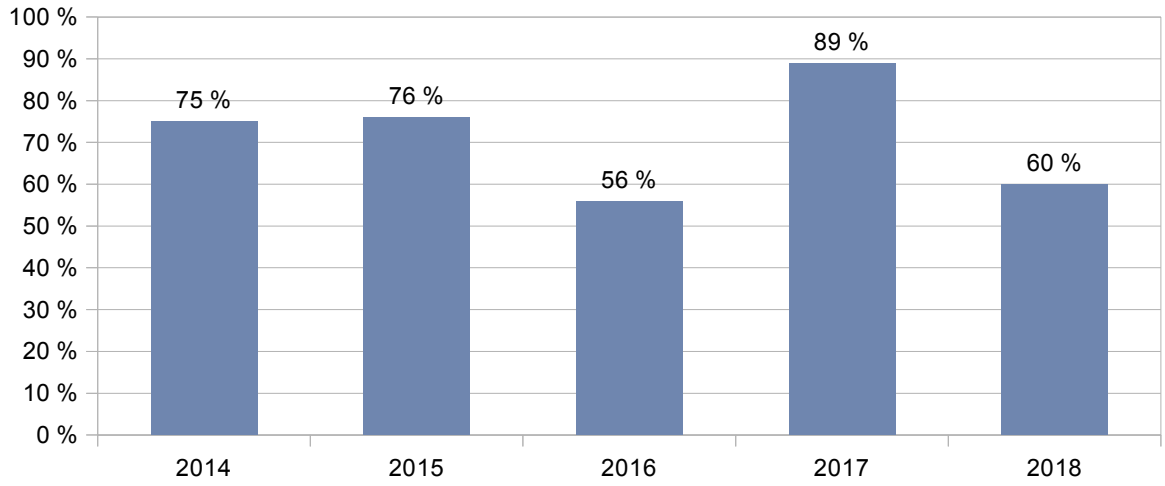
Las 77 víctimas de MFS en la provincia de Santa Fe se investigaron en el marco de 71 legajos de investigación creados en las distintas fiscalías. En el 71,8% de ellos, los autores fueron individualizados formalmente –es decir, se ha tomado al menos una audiencia imputativa o han sido cerrados por diversos motivos sin que el autor individualizado haya sido imputado –por ejemplo, porque falleció luego del hecho.

Tabla 12. Cantidad de legajos con individualización formal del autor MFS. Provincia de Santa Fe, 2014–2018

Cantidad de legajos	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Con autor individualizado formalmente	13	16	9	8	4	50
Sin autor individualizado formalmente	3	9	7	1	1	21
TOTAL	**16**	**25**	**16**	**9**	**5**	**71**

Gráfico 26. Índice de individualización formal. Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad. Provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2018

[21] Hubo una víctima en cuya muerte participaron miembros de dos fuerzas, la Policía Provincial y el Servicio Penitenciario.

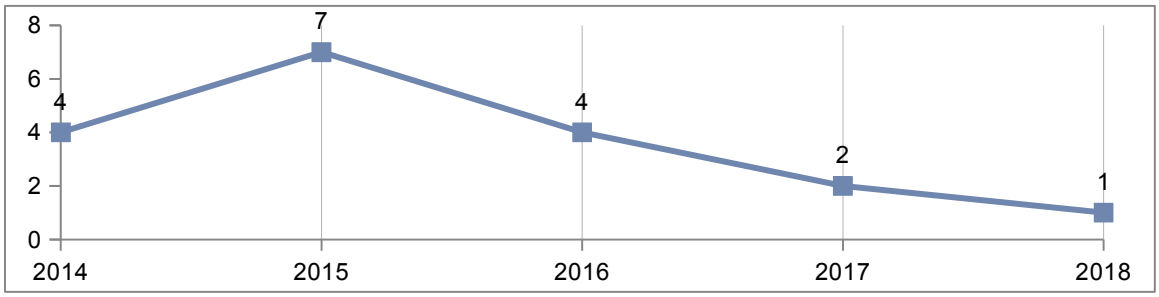


2.9 - Homicidios de miembros de fuerzas de seguridad

Finalmente, también se están contabilizando a las personas que fueron víctimas de homicidios y que formaban parte de las fuerzas de seguridad en la provincia de Santa Fe. Se registraron en todo el territorio de la provincia en el periodo 2014-2018, 19 miembros de fuerzas de seguridad -tanto provinciales como federales- muertos por usos intencionales de la violencia. Se cuentan todos los casos, no importa si se encontraban o no en servicio.

En 2014 ocurrieron 5 homicidios; en 2015 llegaron a ser 7; a partir de ese momento se registra una baja continuada.

Gráfico 27. Cantidad de miembros de las fuerzas de seguridad víctimas de homicidios por año. Provincia de Santa Fe, 2014-2018



Los 19 homicidios se investigaron en el marco de igual cantidad de legajos. En el 89,5% de los mismos, los autores fueron individualizados formalmente. En 13 de las 19 investigaciones se realizó al menos una audiencia imputativa en los términos del artículo 274 del Código Procesal Penal (CPP), y en un caso se libró una orden de detención. En 3 casos los imputados fallecieron.

Tabla 13. Cantidad de legajos con individualización formal del autor. Provincia de Santa Fe, 2014–2018

Individualización/ Año	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Con autor individualizado formalmente	3	7	4	2	0	16
Sin autor individualizado formalmente	1	0	0	0	1	2
TOTAL	4	7	4	2	1	18

3. Uso de los recursos otorgados

El MPA es responsable de su propia administración de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la ley provincial número 13.013, en el marco de la ley provincial número 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Los recursos económicos principales con los que cuenta el MPA son las partidas que le otorga el Presupuesto General y, en menor medida, otros recursos propios previstos en el artículo 65 de la ley provincial número 13.013 (Costas y Multas).

En la ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 (ley provincial número 13.871), se asignaron al MPA un total de $ 98.744.000,00. En tanto, en la ley de Presupuesto para el ejercicio 2018 (ley provincial número 13.571), los créditos autorizados fueron de $ 71.321.000,00.

A través del decreto número 1.597 del Poder Ejecutivo (de fecha 18 de junio de 2018) se incrementó esa cifra en la suma de $ 8.800.000,00; por Decreto Nro. 2027, de fecha 30 de julio de 2018 se incrementó en la suma de $ 672.000,00 y por Decreto Nro. 2990, de fecha 26 de octubre de 2018, en la suma de $ 3.000.000,00, todos en la Fuente de Financiamiento 111 -Tesoro Provincial/Rentas Generales.

En el siguiente cuadro se expone el compromiso de créditos presupuestarios de las partidas más relevantes durante el ejercicio 2017 y del ejercicio 2018:

Tabla 14. Detalle de partidas ejercicios 2017 y 2018

PARTIDA FUENTE 111	2017	2018
Personal (Crédito Contingente)	0,00	0,00
Bienes de Consumo	1.573.493,00	2.193.797,76
Servicios Básicos	7.554.548,33	7.736.076,84
Alquileres	14.017.634,78	17.100.100,00
Servicios Técnicos Profesionales	4.234.812,04	6.945.903,92
Mantenimiento y Reparaciones	7.318.059,93	10.392.704,61

Pasantías	5.787.040,48	6.568.499,00
Gastos de funcionamiento	8.885.000,00	10.054.734,76
Maquinaria y equipo	7.259.345,31	19.340.181,86
Resto de partidas	1.581.816,48	1.832.067,10
SUBTOTAL FUENTE 111	**58.211.750,35**	**82.164.065,85**
FUENTE 3003		
Gastos de funcionamiento	0,00	99.060,00
Mantenimiento y reparaciones	0,00	177.200,00
Maquinaria y equipo	1.176.988,00	336.788,47
SUBTOTAL FUENTE 3003	**1.176.988,00**	**613.048,47**
FUENTE 3007		
Construcción en bienes privados	0,00	0
Maquinaria y equipo	1.798.713,81	0
SUBTOTAL FUENTE 3007	**1.798.713,81**	**0**
TOTAL GENERAL	**61.187.452,16**	**82.777.114,32**

En lo que hace a Recursos Propios provenientes de Multas y Costas dispuestas por jueces a favor del MPA conforme lo establecido por los artículos 426 y 446 del Código Procesal Penal, durante el ejercicio 2017 ha ingresado la suma de $ 483.530,00, en tanto en el ejercicio 2018 la suma de $ 411.363,00.